

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CELEBRADA POR EL EXCMO.** **AYUNTAMIENTO PLENO EL 29 DE** **SEPTIEMBRE DE 2005**

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintinueve de septiembre de dos mil cinco, se reúnen en el Edificio de la Casa de la Juventud, sito en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Il^{mo}. Sr. D. Agustín Guillén Marco

Il^{ma}. Sra. D^a María- Dolores Soler Celdrán

Il^{mo}. Sr. D. Enrique Pérez Abellán

Il^{ma}. D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez

D. Alonso Gómez López

D. José Cabezos Navarro

D^a M^a Rosario Montero Rodríguez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D. Nicolás Ángel Bernal

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D. Joaquín Segado Martínez

D. Juan Agüera Martínez

D^a Dolores García Nieto

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Martínez Bernal

D^a Caridad Rives Arcayna

D. Juan-Luis Martínez Madrid

D. Pedro Trujillo Hernández

D^a M^a Isabel Salas Vizcaíno

D. Francisco-José Díez Torrecillas

D. José Manuel Torres Paisal

D^a Isabel-Catalina Belmonte Ureña

D. Emilio Pallarés Martínez

MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

ACCTAL.

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación en su caso de Acta de la sesiones ordinarias de 29 de junio y 7 de septiembre de 2005.

2º. Dación de cuenta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

3º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre reordenación del tráfico rodado y aparcamientos con motivo de las fiestas de Carthagineses y Romanos.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con la constitución en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias de la “Sección de Municipios con plantas de ciclo combinado”.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con la solicitud de modificación del Real Decreto Legislativo 1175/1990, con la inclusión en el Grupo 151 de un nuevo epígrafe.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con la solicitud de derogación del coeficiente de relación al mercado para los bienes inmuebles de características especiales.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con la solicitud de derogación del último inciso del párrafo 6°, la letra c), número 1, del artículo 24, del Real Decreto Legislativo 2/2004.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en relación con la modificación de la Ordenanza Reguladora de Quioscos, para la aprobación del modelo de los de las flores y sus licencias.

9° Mociones

10°. Ruegos y preguntas.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE ACTA DE LA SESIONES ORDINARIAS DE 29 DE JUNIO Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

2°. DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se dio cuenta del siguiente acuerdo:

“SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“Por Ley 5/2005, de 20 de junio la Asamblea Regional aprobó la aplicación a la ciudad de Cartagena de la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local. Esta Ley se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 163, de 18 de julio y, conforme a su Disposición Final, entró en vigor el día 19 de julio de 2005.

El artículo 1 de la Ley 5/2005, dispone que será de aplicación al municipio de Cartagena el régimen de organización de los municipios de gran población recogido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que ha sido modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre. Este régimen afecta básicamente a las competencias de los órganos de gobierno y a la organización del Ayuntamiento, que compete adecuar mediante la aprobación de los correspondientes reglamentos orgánicos al Pleno de la Corporación, pero, en tanto esto se lleva a efecto, se hace preciso que la actuación municipal se acomode a la nueva atribución de competencias al Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local que, como es sabido, además de constituirse como órgano colegiado de colaboración en la función de dirección política que corresponde al Alcalde, asume funciones ejecutivas y administrativas que no le correspondían en el régimen anterior y que por disposición del artículo 127 de la Ley 7/1985, pueden ser delegadas en los Tenientes de Alcalde, en los Concejales miembros de la Junta, y en los demás Concejales, en lo que se refiere a la concesión de licencias, la contratación administrativa, la gestión adquisición y enajenación del patrimonio, la gestión económica y del personal, y el ejercicio de la potestad sancionadora.

Por lo que antecede, y para garantizar el funcionamiento durante esta etapa transitoria de la administración municipal sin alterar el orden de competencias atribuidas a los Sres. Concejales por los Decretos de delegaciones de esta Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local someto la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO:- Delegar en los Señores Concejales que se citan las competencias que por disposición del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden a la Junta de Gobierno Local, en las materias que se indican, y con las atribuciones que también se recogen:

CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y ASUNTOS EUROPEOS: D. AGUSTÍN GUILLÉN MARCO.

URBANISMO

EN MATERIA DE LICENCIAS

Otorgamiento de licencias urbanísticas, licencias de actividad, y licencias de primera ocupación, salvo la colocación de carteles y vallas publicitarias en bienes de dominio público.

EN MATERIA SANCIONADORA

El ejercicio de la potestad sancionadora de las infracciones urbanísticas y la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística

EN MATERIA DE PATRIMONIO

La gestión del patrimonio municipal del suelo. Titulación e inventario: Rectificación y actualizaciones.

La Conservación y mantenimiento del patrimonio municipal del suelo

Atribuciones que se delegan:

1°. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias delegadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2°. Adoptar las resoluciones de los recursos de reposición.

CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE: D. NICOLÁS ANGEL BERNAL.

EN MATERIA SANCIONADORA

El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de actividades industriales, comerciales y de servicios, espectáculos públicos y actividades recreativas, medio ambiente, y sanidad, salvo que por ley se atribuya expresamente a otros órganos, y para la sanción de las infracciones previstas en las Ordenanzas Municipales para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, de protección y tenencia de animales de compañía, y de limpieza y eliminación de residuos sólidos urbanos en las materias de la delegación salvo las que afecten a la limpieza e higiene de la vía pública y circulación de animales

Atribuciones que se delegan:

1º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias delegadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º. Adoptar las resoluciones de los recursos de reposición.

CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD: D. JUAN MANUEL RUIZ ROS.

EN MATERIA DE LICENCIAS

Otorgar las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

EN MATERIA SANCIONADORA

Ejercer la potestad sancionadora respecto de las infracciones previstas en la Ordenanza Municipal para la protección y tenencia de animales de compañía.

Atribuciones que se delegan:

1º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias delegadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º. Adoptar las resoluciones de los recursos de reposición.

CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO: DOÑA MARIA DE LOS ÁNGELES PALACIOS SÁNCHEZ.

HACIENDA

Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.

Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.

Control de ingresos y de gastos y pagos.

Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de carácter tributario.

Ordenación, gestión y liquidación de exacciones municipales.

Fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás de derecho público hasta un máximo de 10.000 euros.

Dirección del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Imposición de sanciones en materia tributaria.

Tesorería. Caja.

Recaudación.

CONTRATACION

Contrataciones de toda clase, salvo las de adquisición y enajenación de bienes inmuebles y de los muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, cuando su importe no supere los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere la cuantía señalada, incluyendo todas las competencias que el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye a los órganos de contratación.

Tramitar y resolver los expedientes relativos al Registro de Licitadores.

PATRIMONIO

Gestión del Patrimonio municipal, a excepción del patrimonio municipal del suelo que se gestiona como patrimonio separado.

Titulación e inventario: Rectificación y actualizaciones.

Conservación y mantenimiento.

Autorizaciones para uso de los bienes de dominio público no atribuidos a otros órganos municipales.

Atribuciones que se delegan:

1º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º. Adoptar las resoluciones de los recursos de reposición.

3º. Suscribir las escrituras pólizas y los documentos necesarios para la ejecución de las competencias delegadas.

4º.- Ejercer la potestad sancionadora en materia tributaria.

CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS TRANSPORTES Y SERVICIOS: DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRÁN.

EN MATERIA DE LICENCIAS:

Otorgar las licencias de taxis y otros trasportes especiales.

Otorgar las autorizaciones de vertido a la red de alcantarillado, zanjas, sondeos, instalación de maquinaria y otras ocupaciones provisionales de similar naturaleza.

EN MATERIA SANCIONADORA

El ejercicio de la potestad sancionadora conforme a lo previsto en las Ordenanzas Municipales de aguas potables, y Reguladora del Servicio de alcantarillado en las materias de su delegación.

EN MATERIA DE GESTIÓN DE GASTOS

Autorizar y disponer gastos en materia de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal y anormal de los servicios municipales, hasta el límite de 30.000 euros.

Atribuciones que se delegan:

1°. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2°. Adoptar las resoluciones de los recursos de reposición.

CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA: DON PEDRO LUIS MARTINEZ STUTZ.

EN MATERIA DE LICENCIAS:

Otorgar las licencias en materia de Ferias, mercadillos y venta ambulante.

Otorgar las autorizaciones de ocupación de la vía pública con mesas, sillas, sombrillas, toldos y otras instalaciones de uso hotelero.

Otorgar las autorizaciones para la instalación de carteleras, vallas publicitarias, anuncios provisionales sobre cabinas telefónicas, marquesinas de paradas de autobuses, quioscos o elementos urbanos privados ubicados en dominio público.

EN MATERIA SANCIONADORA

El ejercicio de la potestad sancionadora por infracción de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas, en la vía pública y de limpieza en cuanto a animales que circulen por vías públicas y actividades ciudadanas en general que puedan alterar la limpieza e higiene de la vía pública.

EN MATERIA DE GESTIÓN DE PERSONAL

Gestión de la Seguridad Social.

Gestión de Nóminas

Gestión de las prestaciones sociales, anticipos y ayudas económicas.

Inspección de Servicios.

Autorizar licencias permisos y vacaciones

Planificación y gestión de los planes de formación del personal.

Coordinación del proceso de elecciones sindicales de representantes del personal laboral y funcionario.

Sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral, y con excepción del personal con habilitación de carácter nacional.

Dirección y gestión de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Atribuciones que se delegan:

1º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias delegadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º. Adoptar las resoluciones de los recursos de reposición.

SEGUNDO.- En cuanto a la autorización de gastos por los Concejales salvo lo previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local se reserva el derecho, de revocar, modificar o reducir el alcance de las delegaciones reasumiendo el pleno uso de las facultades delegadas, así como el de avocar las funciones que en casos concretos considere procedentes.

CUARTO.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Acuerdo, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención del mismo y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

QUINTO.- Las delegaciones otorgadas por el presente acuerdo, surtirán efecto desde el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tablón de edictos de este Ayuntamiento.”

Del presente Acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los titulares de las Delegaciones que por el mismo se confieren, requiriéndoles para su aceptación, así como a los demás afectados por el mismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime procedente.= Cartagena, 17 de agosto de 2005.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.”

La Excma. Corporación queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE REORDENACIÓN DEL TRÁFICO RODADO Y APARCAMIENTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

“PILAR BARREIRO ALVAREZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, HACE SABER:

Que, con motivo de las Fiestas de Cartagineses y Romanos, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos por las calles donde discurren los desfiles, así como la ubicación del Campamento, quedando de la siguiente forma:

1º.- Con carácter general, a partir de las 15:00 horas se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de los desfiles en las siguientes calles y plazas en los días indicados: Los viernes 16 y 23, así como el jueves día 22: Alfonso XII, Puerta de Murcia, Carmen, Plaza de España, Alameda de San Antón (lado oeste), Soldado Rosique a Campamento. Ampliándose además el día 23 a Plaza de la Isla y Batel.

Sábado 24: Desfile General: Doctor Pérez Espejo, Esparta, Paseo Alfonso XIII, Plaza de España, Alameda de San Antón (lado oeste), Soldado Rosique a Campamento. Desde el comienzo de las fiestas, el viernes 16 hasta la finalización de las mismas el domingo día 25 Estadio Municipal Carthagonova, así como sus accesos.

Del viernes 16 al martes 20: Parque de Torres y sus accesos.

2º.- Además, se cortará el tráfico rodado de acceso al puente del Carthagonova, tanto por el barrio de la Concepción como por Soldado Rosique, todos los días de 16:00 hasta las 4:00 a.m.

3º.- El Campamento, situado en la zona norte del Estadio, estará restringido al tráfico rodado, teniendo acceso a pie por puente peatonal y calle Soldado Rosique, así como desde las zonas habilitadas para aparcamiento y que son:

Ubicación del antiguo Campamento.

Parking de EROSKI.

Parking subterráneo de la Alameda (de pago).

4º.- Transporte Público. A la parada de Taxi existente en Eroski, se añadirá una parada provisional situada en la zona sur del Estadio y con acceso por Soldado Rosique. Los autobuses urbanos que efectúan paradas en la Alameda de San Antón, prolongarán su horario.

5º.- Se considerarán vías de evacuación, y por tanto estará prohibido el aparcamiento durante todo el período de las fiestas las siguientes zonas:

Alrededores del estadio.

Vía situada anexa en la zona del Campamento.

Avda. del Cantón.

Puente Carthagonova.

6º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 y 38 de Seguridad Vial, y en el artículo 159 de la Ordenanza Municipal de Circulación, en el momento del corte de tráfico se podrá denunciar y retirar por la grúa Municipal los vehículos que se encuentren estacionados en las zonas prohibidas en alrededores del estadio, en el itinerario que vaya a ser ocupado por los desfiles y en las vías de evacuación.

Cartagena, 14 de septiembre de 2005:= LA ALCALDESA. Firmado, Pilar Barreiro Álvarez.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN EN EL SENO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE LA “SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN EN EL SENO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE LA “SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO”.

En este municipio de Cartagena, como en otros muchos municipios de España, se han construido o se están construyendo las nuevas Centrales Térmicas de Ciclo Combinado para producir electricidad. En concreto, en Cartagena se están construyendo tres Centrales Térmicas de Ciclo Combinado con un total de 3.200 Mw.

Para el fomento y la defensa de los intereses de los Municipios de España con instalaciones de Centrales Térmicas de Ciclo Combinado se estima conveniente la constitución de la “Sección de Municipios con Plantas de Ciclo Combinado”, que se adscribirá a la Sección de Haciendas Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias (En adelante FEMP), y todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 43 de los Estatutos de la FEMP. La constitución de la Sección de Municipios con Plantas de Ciclo Combinado debe ser solicitada por los municipios a la FEMP, y a ella se pueden adscribir todos los municipios de España con Centrales Térmicas de Ciclo Combinado.

De conformidad con lo expuesto, por la unanimidad de todos los miembros de la Comisión, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que al amparo de lo previsto en el artículo 43 de los Estatutos de la FEMP, apruebe constituir la Sección de Municipios con Plantas de Ciclo Combinado.

SEGUNDO. Solicitar a la FEMP que el Ayuntamiento de Cartagena sea aceptado e incluido como miembro de pleno derecho de la Sección de Municipios con Plantas de Ciclo Combinado una vez que se constituya esta Sección.

TERCERO. Nombrar representante del Ayuntamiento de Cartagena en la Sección de Municipios con Plantas de Ciclo Combinado a la persona que en cada momento ocupe el cargo de Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, y que en estos momentos recae en D^a. M^a Ángeles Palacios Sánchez.

CUARTO. Autorizar a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cartagena firme cuantos documentos sean necesarios al objeto de dar cumplimiento a lo aprobado en este acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 22 de septiembre de 2005.= Fdo. : María Ángeles Palacios Sánchez.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de septiembre de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION:= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEITISIETE Concejales que integran la Corporación

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1175/1990, CON LA INCLUSIÓN EN EL GRUPO 151 DE UN NUEVO EPÍGRAFE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1175/1990, CON LA INCLUSIÓN EN EL GRUPO 151 DE UN NUEVO EPÍGRAFE.

Visto que en este Municipio de Cartagena se están construyendo por AES CORPORATION, IBERDROLA Y GAS NATURAL, tres Centrales Térmicas de Ciclo Combinado, con un total de 3.200 Mw de potencia.

Visto que la técnica del Ciclo Combinado es fruto de la aplicación de las nuevas tecnologías al ámbito de la generación de energía, de forma que es razonable plantear una modificación del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que recoja expresamente esta actividad económica, intermedia entre las actividades de los Epígrafes 151.2 y 151.4,

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos :

1º.- Solicitar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales la iniciativa para la tramitación de una modificación del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, con la inclusión en el grupo 151 de un nuevo Epígrafe del siguiente tenor literal:

"Epígrafe 151.__. Producción de energía termoeléctrica en Centrales Térmicas de Ciclo Combinado. Por cada Kw de potencia en generadores: 0,60 Euros".

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

3º. Trasladar el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 22 de Septiembre de 2005.= Fdo. : María Ángeles Palacios Sánchez.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de septiembre de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION:= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEITISIETE Concejales que integran la Corporación.

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DEROGACIÓN DEL COEFICIENTE DE RELACIÓN AL MERCADO PARA LOS BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DEROGACIÓN DEL COEFICIENTE DE RELACIÓN AL MERCADO PARA LOS BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

La Orden del Ministerio de Hacienda HAC/3521/2003, de 12 de diciembre, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, establece un coeficiente de referencia al mercado (RM) de 0,5 para los bienes inmuebles de características especiales. El citado coeficiente, dice la Orden, se aplicará al valor individualizado de los citados bienes resultante de la Ponencia de Valores Especiales que se aprueben o modifiquen a partir del uno de enero de 2003.

El artículo 8 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, fija en sus números primero y segundo, como se determina el Valor Catastral de los bienes y los criterios que se han de tener en cuenta para hallar este valor catastral, como pueden ser la localización del inmueble, circunstancias urbanísticas del suelo y aptitud para la producción, el coste de la ejecución material de la construcción, circunstancias y valores de mercado, etc.

El artículo 8, punto 3, de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, dice:

“3. El Valor catastral de los inmuebles no podrá superar el valor de mercado, entendiendo por tal el precio más probable por el cual podría venderse, entre partes independientes, un inmueble libre de cargas, a cuyo efecto se fijará, mediante Orden ministerial, un coeficiente de referencia al mercado para los bienes de una misma clase.”

El coeficiente de referencia al mercado citado por el número 3 del artículo 8 de la Ley 48/2002, del Catastro Inmobiliario, fue el 0,5 que fijó la Orden del Ministerio de Hacienda HAC/3521/2003, de 12 de diciembre, citada al inicio del presente escrito.

La fijación del coeficiente de referencia al mercado (RM) de 0,5 es contrario a lo establecido en el artículo 8, puntos 1 a 3, de la Ley 48/2002, del Catastro Inmobiliario, ya que el artículo citado establece la siguiente forma de valorar los bienes, para lo que se seguirá el siguiente procedimiento:

1º.- En primer lugar, se ha de determinar el Valor Catastral de los bienes y los criterios que se han de tener en cuenta para hallar este valor catastral, serán los fijados en la Ley que nos dice que se tendrá en cuenta la localización del inmueble, circunstancias urbanísticas del suelo y aptitud para la producción, el coste de la ejecución material de la construcción, circunstancias y valores de mercado, etc. Mediante estos criterios se ha de fijar un Valor Catastral del Bien a valorar.

2º.- En segundo lugar, se ha de tener en cuenta lo que nos dice el número 3 del artículo 8 de la Ley del Catastro Inmobiliario, en el sentido de que el Valor Catastral del Bien valorado de acuerdo con los criterios fijados en los números 1 y 2 del artículo 8 de la Ley de Catastro Inmobiliario, en ningún caso podrá superar el valor del mercado del bien, entendiéndose por valor del mercado del bien aquel precio más probable por el cual podría venderse, entre partes independientes, un inmueble libre de cargas.

Por consiguiente, lo que nos dice la Ley del Catastro Inmobiliario es que se ha de comparar el importe del Valor Catastral realizado al bien concreto valorado, con el valor del mercado del bien, y comparando estos dos valores se ha de coger como valor catastral del bien, en primer lugar el Valor del Bien realizado mediante la Valoración Catastral establecida de acuerdo con los números 1 y 2 del artículo 8 de la Ley del Catastro Inmobiliario, siempre que este Valor del Bien sea inferior al Valor de Mercado del Bien, y en segundo lugar se ha de coger el Valor del Mercado del Bien, en el supuesto de que el Valor del Bien realizado de acuerdo en los números 1 y 2 del artículo 8 de la Ley del Catastro Inmobiliario sea superior al Valor del Mercado del Bien. La ley lo único que quiere decir al referirse al coeficiente de referencia al mercado, es que para garantizar que se cumpla lo indicado, que en primer lugar se tenga en cuenta el Valor catastral del bien hallado en la forma

establecido en la Ley siempre que sea inferior al valor del mercado del bien, y en segundo lugar se tenga en cuenta el valor del mercado en el supuesto de que el valor catastral sea superior al de mercado, mediante Orden ministerial se fijará un coeficiente de referencia al mercado.

Sin embargo, este coeficiente de referencia al mercado no se usa a la hora de valorar catastralmente los bienes en la forma indicada por la Ley del Catastro Inmobiliario y que se ha indicado en el párrafo anterior, si no que lo que se hace es aplicar este coeficiente automáticamente al valor catastral del bien hallado en la forma fijada en los números 1 y 2 del artículo 8 de la Ley del Catastro Inmobiliario, y si además este coeficiente lo establece el Ministerio de Hacienda en el 0,5, sin que se razone y se justifique porque se ha fijado en el 0,5 y no en el 1,00, lo que resulta es que automáticamente se fija como valor catastral del bien la mitad (el coeficiente es el 0,5) de lo que se ha fijado como valor catastral del bien, o sea, se reduce el valor catastral del bien a la mitad de su importe, lo que supone que automáticamente, al aplicar el tipo impositivo a este valor catastral, suponga para los Ayuntamientos una disminución de ingresos por el concepto de IBI de ese bien de la mitad de lo que correspondería obtener por el impuesto del IBI de no aplicar ese coeficiente del 0,5 fijado por el Ministerio de Hacienda.

Lo indicado anteriormente supone: en primer lugar, que el coeficiente de referencia del mercado (RM) no sirve ni se aplica para el fin establecido en el artículo 8 punto 3 de la Ley del Catastro Inmobiliario tal como se indica en el presente escrito, y en segundo lugar, que al fijarlo el coeficiente por el Ministerio de Hacienda en el 0,5, sin justificación ni razonamiento alguno que lo justifique de acuerdo con la ley, supone que se disminuyen los ingresos municipales por el concepto de IBI de los bienes de características especiales a la mitad de lo que correspondería de no aplicar ese coeficiente del 0,5, o de aplicar otro coeficiente como podría ser el 1,00, lo cual supone un quebranto y una disminución muy importante de los ingresos para las arcas municipales.

Todo lo indicado lleva a la conclusión de que la fijación del coeficiente de referencia al mercado (RM), fijado por el Ministerio de Hacienda en el 0,5, no es conforme con la legislación citada del Catastro Inmobiliario, y produce un quebranto y una disminución de ingresos para las arcas municipales, por lo que procede su anulación, y en su caso ajustarlo dicho coeficiente a la finalidad establecida por la ley y que se indica en el presente escrito.

De conformidad con lo expuesto, y por la unanimidad de todos los miembros asistentes a la Comisión, se propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º. Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda que anule la Orden del Ministerio de Hacienda HAC/3521/2003, de 12 de diciembre, que a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre del Catastro Inmobiliario, establece un coeficiente de referencia al mercado (RM) de 0,5 para los bienes inmuebles de características especiales, o que en su caso establezca el coeficiente de referencia al mercado (RM) de 1,00, y todo ello en base a las justificaciones y razonamientos expuestos en el presente escrito.

2º. Trasladar el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 22 de Septiembre de 2005.= Fdo. : María Ángeles Palacios Sánchez.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de septiembre de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION:= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEITISIETE Concejales que integran la Corporación.

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DEROGACIÓN DEL ÚLTIMO INCISO DEL PÁRRAFO 6º, LA LETRA C), NÚMERO 1, DEL ARTÍCULO 24, DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de Dª María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), Dª Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten Dª Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DEROGACIÓN DEL ÚLTIMO INCISO DEL PÁRRAFO 6º DE LA LETRA C) DEL NÚMERO 1 DEL ARTÍCULO 24 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004.

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, (en adelante LHL), así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TR de la LRHL), en su artículo 20. 1, al regular el hecho imponible de las Tasas, fija el principio general en virtud del cual las entidades locales pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio pública local, y así dice:

“Artículo 20. Hecho imponible.

Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, (...)

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.”

La norma citada establece claramente la competencia y el derecho que se otorga a las entidades locales de establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, y esto se debe garantizar mediante la aplicación de los principios de generalidad e igualdad, o sea, en primer lugar las normas tributarias deben ser aplicadas a toda la generalidad de sujetos pasivos que realicen la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, sin excepción alguna y sin que se pueda excluir de aplicar la tasa de forma singular a unos sujetos pasivos respecto a otros; y en segundo lugar en la aplicación de la norma se debe seguir también el principio de igualdad, en el sentido que todos los sujetos pasivos deben ser tratados a la hora de aplicarles las tasas de igual forma, de tal forma que no se otorguen beneficios fiscales a unos sujetos y no a otros.

La Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, establece las normas para fijar el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, y así en la nueva redacción dada al número 1 del artículo 24

por el artículo cuarto de la Ley 51/2002, de 17 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, su artículo 24.1 c) dice:

“Artículo 24.1. El importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:

(...)

c) Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

(...)

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación de los servicios prestados en cada término municipal.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas y cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa”.

Se observa como la legislación de las Haciendas Locales dictada hasta la fecha citada viene respetando los principios tributarios anteriormente citados de generalidad e igualdad en la aplicación de las normas.

Posteriormente, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, añadió un inciso al párrafo 6º de la letra c) del número 1 del artículo 24, con vigencia y efectos de 1 de enero de 2004, que dice:

“Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica del Ministerio de Economía, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.”

Este añadido introducido al párrafo 6º de la letra c) del número 1 del artículo 24 de la Ley de Haciendas Locales, es gravemente perjudicial para las entidades locales, y se entiende que es contrario a la Constitución y los principios en ella recogidos de acuerdo con la siguiente exposición:

1º.- Hoy en día, principalmente, la materia prima que se utiliza para la producción de Energía Eléctrica a través de las instalaciones de Centrales Térmicas Tradicionales o las de nueva creación “Centrales Térmicas de Ciclo Combinado” (CTCC), y que tenga que ser transportada a dichas centrales mediante la utilización del dominio público local o el aprovechamiento especial de las vías públicas locales, *es el gas natural*.

El gas natural como materia prima y las conducciones que lo transportan, son las que utilizan de forma privativa el dominio público local o realizan un aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, y este gas y sus conducciones, a través del dominio público local y el aprovechamiento especial de las vías públicas locales llega no solo a las Centrales Térmicas Tradicionales o de Ciclo Combinado antes citadas para producir electricidad, sino que también llega a los domicilios particulares de las personas que habitan en el municipio, y a los comercios y empresas que realizan su actividad o su producción en el municipio, utilizando este gas tanto para usos personales como para usos comerciales y productivos de las empresas ubicadas en el municipio, de lo que se llega a la conclusión que las empresas ubicadas en el municipio también, según su sistema productivo, utilizarán el gas natural como materia prima para producir sus productos.

También se ha de diferenciar los diferentes sujetos que intervienen en el proceso y que son:

En primer lugar.- El Ente Local que autoriza a que el dominio público local del que es propietario sea utilizado y aprovechado por las empresas distribuidoras o comercializadoras del gas natural, de tal forma que puedan tener en este dominio público local redes e infraestructuras de transporte de gas natural a través de las cuales transportarán la materia prima que es el gas natural a las propiedades particulares de los vecinos, de los comercios y de las industrias del municipio, incluidas las Centrales Térmicas Tradicionales y las Centrales Térmicas de Ciclo Combinado (CTCC) instaladas en el municipio, y les venderán, pues es el negocio y la actividad de estas compañías, a cambio de un precio este gas natural a estos vecinos, comercios, industrias, Centrales Térmicas Tradicionales y CTCC. Si el Ente Local autoriza que su dominio público local sea utilizado y aprovechado por las compañías distribuidoras y comercializadoras de gas para que tengan en él estas infraestructuras de transporte y conducción de gas, también es lógico que el Ente Público Local cobre una tasa por dejar utilizar y aprovechar su dominio público local a las empresas

citadas, que la ley establece en el 1,5 % de la totalidad de la facturación que realicen estas empresas en concepto de venta de gas en el municipio, y sin que tenga sentido excluir de esa facturación el suministro de gas vendido y facturado a las Centrales Térmicas Tradicionales y a las CTCC, pues también para llevarles y poder venderles el gas a estas Centrales Térmicas se ha realizado utilizando y aprovechado el dominio público local, razón por la cual se estima que se ha de incluir también la facturación que se realice a esas Centrales Térmicas productoras de electricidad en la aplicación del 1,5 % de los ingresos brutos, por lo que la ley debe modificarse en este aspecto al ser incoherente y contraria a los intereses municipales.

En segundo lugar.- Las empresas que distribuyen, comercializan o venden el gas natural a los usuarios, ya sean estos usuarios los particulares, los comercios, las empresas industriales, las Centrales Térmicas Tradicionales o CTCC, etc, y como fruto de esta actividad empresarial y de esta venta del gas, estas empresas comercializadoras o distribuidoras cobran un precio a los distintos usuarios por el gas que les venden, ya sean estos usuarios del tipo que sea, y en la venta de este gas tienen estas empresas su negocio. Estas empresas que distribuyen, comercializan o venden el gas a los distintos tipos de usuarios tienen el negocio en la venta de gas, y como todo negocio mercantil se entiende que cuanto más gas natural vendan y a mejor precio para ellas, mayor será su rentabilidad, sin que para ellas ni a su negocio tenga ninguna importancia o le sea indiferente a qué tipo de industria se dedica la empresa a la que venden el gas, si por ejemplo a la producción de camiones o a la producción de electricidad, pues los tipos de actividades a los que se dediquen las empresas a las que venden el gas natural les es indiferente para su negocio de venta de gas, y lo que les interesará a la hora de ofertarles a las empresas un mejor precio del gas será por ejemplo el volumen o la cantidad de gas que consuman, pero nunca a que tipo de actividad productora se dedica la empresa a la que venden el gas.

De lo expuesto se deduce que si las empresas distribuidoras y comercializadoras de gas tienen en la venta de gas su negocio y su beneficio, siendo indiferente para ellas el tipo de actividad a que las industrias a las que venden el gas lo dedica como materia prima, y para poder realizar esta comercialización y venta de gas a todos sus usuarios, del tipo que sean, necesitan utilizar y aprovechar el dominio público y las vías públicas locales propiedad de los Entes Locales, también es lógico que estas empresas contribuyan a pagar a los entes públicos locales la utilización y aprovechamiento que hacen del dominio público y de las vías públicas locales para poder realizar su negocio de comercialización y venta de gas, y para esto la Ley ha establecido la tasa municipal del 1,5 % de los ingresos brutos que facturen por la venta y comercialización de gas natural en todo el municipio estas empresas, sin que tenga ningún sentido que de esta facturación de la venta de gas en el municipio se deduzca aquella facturación realizada a aquellas empresas a las que se ha vendido gas natural para la fabricación de electricidad, pues como se ha señalado, a las empresas que comercializan y venden el gas, y que tienen que abonar al Ente Local el 1,5 % de los ingresos brutos facturados en el municipio, les son indiferentes y para nada afecta a su negocio el fin o destino productivo a que dedique el gas natural la industria que se lo compra para producir. En definitiva, que se excluya de los ingresos brutos de la facturación por gas en el municipio aquella facturación de gas realizada a las empresas productoras de electricidad como son las Centrales Térmicas Tradicionales y las CTCC no suponen ninguna utilidad pública e interés social para los ciudadanos, ya que para nada influye en un menor coste de la electricidad, sino que para lo único que sirve es para aumentar el negocio y las ganancias de las empresas distribuidoras y comercializadoras de gas que se van a ahorrar pagar al Ente Local el 1,5 % de la facturación de gas vendido a las empresas productoras de electricidad como las Centrales Térmicas Tradicionales y las CTCC, al mismo tiempo que esto supone que estén utilizando y aprovechándose del dominio

público local mediante infraestructuras para transportar el gas a estas Centrales Térmicas sin abonar ninguna tasa por esta utilización y aprovechamiento al Ayuntamiento, lo cual es contrario al derecho que tiene el Ente Local de obtener un beneficio o una tasa por la utilización y aprovechamiento de dominio público. Por lo expuesto, la ley debe modificarse en este aspecto por ser incoherente y contraria a los intereses municipales.

En tercer y último lugar.- Los usuarios o compradores del gas a las empresas distribuidoras o comercializadoras, y que son los particulares, los comercios, las empresas industriales, las Centrales Térmicas Tradicionales y las CTCC, etc. Los usuarios y empresas compradoras del gas natural lo adquieren a las empresas distribuidoras o comercializadoras en sus propiedades particulares, y lo utilizan para los diversos usos personales, productivos o industriales a los que se dedican. En definitiva, el uso que hacen de este gas natural lo destinarán a su actividad privada, ya sea personal, profesional o industrial. Este tercero usuario o comprador del gas en su propia propiedad particular, como anteriormente se ha indicado, para nada interesa ni interviene en la tasa por la utilización del dominio público local o aprovechamiento especial, ya que este tercero adquiere el gas en su propia propiedad particular y en ningún momento utiliza el dominio público local ni realiza ningún aprovechamiento del mismo, por lo que también es indiferente a los efectos de la tasa por la utilización y aprovechamiento del dominio público local la actividad productiva a que dedique la materia prima del gas natural que le compra a la empresa distribuidora o comercializadora.

En conclusión, la empresa que vende el gas natural lo venderá al precio de venta que mejor pueda, independientemente de si lo vende a una empresa productora de electricidad o a una empresa productora de vehículos, etc, pues en ningún sitio se le obliga a que lo haga de otra manera en contra de sus intereses y de su negocio, de lo que resulta que no tiene la obligación de repercutir o disminuir del precio de la factura de gas que le vende a la empresa productora de electricidad el importe de lo que se ha ahorrado de no liquidar al Ente Local el 1,5 % de la facturación realizada por la venta de gas a las empresas productoras de electricidad, por lo que se puede dar el caso que venda el gas natural más caro a una empresa productora de electricidad que a una empresa productora de vehículos. *El llegar a esta conclusión supone que no existe ninguna utilidad pública e interés social en que las empresas distribuidoras y comercializadora de gas natural disminuyan de la facturación total por la venta de gas natural realizado en el municipio la facturación realizada por la venta de gas a las empresas productoras de electricidad, ya que esto no supone un menor coste de la electricidad para la población en general debido a que la que se aprovecha de tal disminución en la facturación y de pagar por la tasa al municipio no es la empresa productora de electricidad sino la empresa comercializadora o distribuidora del gas, al mismo tiempo que se perjudica gravemente la autonomía financiera municipal debido a que es utilizado y aprovechado su dominio público local por una empresa de distribución o comercialización de gas sin que le pague al Ente Local ninguna tasa por dicha utilización y aprovechamiento. Por todo lo indicado se hace necesario corregir la ley en este aspecto.*

La relación existente a los efectos de la Tasa por ocupación del dominio público local y aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas se da únicamente entre el Ente Local y la empresa comercializadora o distribuidora de gas, y no interesa para nada a efectos de la Tasa citada los usuarios, sean del tipo que sean, a los que la empresa comercializadora o distribuidora hace llegar y les vende el gas natural en sus propiedades particulares, ni tampoco

interesa para nada a efectos de la Tasa citada el fin a que estos usuarios a los que se vende el gas en sus propiedades particulares, utilicen este gas.

Lo que realmente interesa a la Tasa, y es lo que se grava con ella, es que la empresa comercializadora o distribuidora, para hacer llegar el gas natural a las propiedades particulares de los usuarios y vendérselo, necesita utilizar el dominio publico local o hacer un aprovechamiento especial de las vías públicas, y este dominio público local y las vías públicas son propiedad de los Entes Locales, y lo lógico y lo que quiere la ley es que esta utilización y aprovechamiento del dominio público local y sus vías públicas que se hace como negocio y de forma empresarial, para obtener unos beneficios empresariales, por las empresa comercializadoras o distribuidoras de gas natural, se pague a los Entes Locales a través de la tasa citada.

En definitiva, y como anteriormente se ha indicado, que se excluya de los ingresos brutos de la facturación por gas en el municipio aquella facturación de gas realizada a las empresas productoras de electricidad como son las Centrales Térmicas Tradicionales y las CTCC no suponen ninguna utilidad pública e interés social para los ciudadanos, ya que para nada influye en un menor coste de la electricidad, sino que para lo único que sirve es para aumentar el negocio y las ganancias de las empresas distribuidoras y comercializadoras de gas que se van a ahorrar pagar al Ente Local el 1,5 % de la facturación de gas vendido a las empresas productoras de electricidad como son las Centrales Térmicas Tradicionales y las CTCC, al mismo tiempo que esto supone que estén utilizando y aprovechándose del dominio público local mediante infraestructuras para transportar el gas a estas Centrales Térmicas sin abonar ninguna tasa por esta utilización y aprovechamiento al Ayuntamiento, lo cual es contrario al derecho que tiene el Ente Local de obtener un beneficio o una tasa por la utilización y aprovechamiento de dominio público. Por lo expuesto, la ley debe modificarse en este aspecto por ser incoherente y contraria a los intereses municipales, y se debe proceder a derogar el último inciso del párrafo 6º de la letra c) del número 1 del artículo 24, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Vulneración de los principios tributarios de igualdad y generalidad. De acuerdo con lo expuesto en el punto 1º anterior, el último inciso del párrafo 6º de la letra c) del número 1 del artículo 24, del RDL 2/2004, es contrario a los principios constitucionales y tributarios de *igualdad* y *generalidad*, artículo 31.1 de la Constitución, ya que como hemos observado se establece un privilegio o beneficio fiscal a favor de las empresas distribuidoras o comercializadoras de gas natural respecto del gas natural que vendan a las empresas que producen electricidad. Se infringe el principio de igualdad y generalidad en el momento que la comercialización y distribución de gas está liberalizada en España, y a todas las empresas que se dediquen a la comercialización, distribución y venta de gas hay que tratarlas desde el punto de vista tributario igual y para todas, y se infringen estos principios en el momento que la norma establece que la empresa que vende gas y tiene como cliente una empresa que produce electricidad tendrá unos beneficios fiscales por el mero hecho de que a la empresa que vende el gas tiene un tipo concreto de actividad que es la producción de electricidad, aunque nada afecte esta actividad en el negocio de la venta del gas, y no se le aplicará la tasa citada del 1,5 % de la facturación de gas a estas empresas productoras de electricidad; y sin embargo aquellas empresas que venden gas a otras empresas que se dedican a otro tipo de producción industrial distinto como por ejemplo la producción de vehículos no tienen estos beneficios fiscales que sí tienen las empresas que venden el gas a las empresas productoras de

electricidad, y se les aplicará la tasa citada del 1,5 % por la totalidad de la facturación de gas que realicen.

3°.- Vulneración del principio de autonomía financiera de los municipios. De acuerdo con lo expuesto, el último inciso del párrafo 6° de la letra c) del número 1 del artículo 24, del RDL 2/2004, es contrario al principio constitucional de autonomía financiera de los municipios recogido en el artículo 142 y 31.1 de la Constitución, ya que como se ha indicado se produce una utilización y aprovechamiento del dominio público local sin que el Ente Local obtenga ningún rendimiento a cambio de esa utilización o aprovechamiento del dominio público local cuando se trata de infraestructuras conductoras de gas natural que discurren por el dominio público local y a través de las que se transporta el gas hasta las Centrales Térmicas Tradicionales y a las CTCC, y sin embargo, el Ente Local no percibe ningún ingreso o tasa por esa utilización o aprovechamiento del dominio público, dándosele todo el beneficio a las empresas que distribuyen o comercializan el gas, sin que tengan que dar ninguna contraprestación al Ente Local por la utilización o aprovechamiento de ese dominio público.

4°.- Vulneración del principio de compensación de los beneficios fiscales establecidos en las leyes y responsabilidad patrimonial del Estado legislador. De acuerdo con lo expuesto, el último inciso del párrafo 6° de la letra c) del número 1 del artículo 24, del RDL 2/2004, establece un beneficio fiscal para las empresas comercializadoras y distribuidoras de gas natural, y este beneficio fiscal supone infringir el principio de autonomía financiera municipal y un grave quebranto para los ingresos de las arcas municipales, en el sentido de que antes de incluirse el último inciso del párrafo 6° de la letra c) del número 1 del artículo 24, del RDL 2/2004, las empresas distribuidoras y comercializadoras de gas liquidaban e ingresaban a los Entes Locales el 1,5 % de los ingresos brutos facturados por la venta de gas a las empresas productoras de electricidad (CT Tradicionales y CTCC), y desde la entrada en vigor del nuevo último inciso señalado que se añade a la ley, los Entes Locales dejan de ingresar estos recursos, por lo que se produce un quebranto de las arcas municipales. Es principio generalmente aceptado, y así se recoge en todas las legislaciones tributarias, y en concreto para el ámbito local en el artículo 9.2 de las distintas leyes dictadas en materia de Haciendas Locales (LHL, TR de la LRHL), que las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las formas de compensación que procedan. Sin embargo, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que añadió el último inciso al párrafo 6° de la letra c) del número 1 del artículo 24, con vigencia y efectos de 1 de enero de 2004, que establecía el beneficio fiscal para estas empresas vendedoras de gas a las empresas productoras de electricidad, no prevé ninguna compensación a los Entes Locales por este beneficio fiscal que introduce. Claramente se observa que se ha producido en la ley una omisión al no regular simultáneamente al beneficio fiscal que se concede, la compensación económica que procede transferir por el Estado a los Entes Locales por la pérdida de ingresos locales derivados del beneficio fiscal que se concede. Esta omisión de compensación económica a favor de los Entes Locales por la pérdida o disminución de los recursos locales como consecuencia del beneficio fiscal que se concede, en el caso que mediante ley no se apruebe compensarlo a los Entes Locales, puede dar origen a responsabilidad patrimonial del Estado Legislador, garantizado en el artículo 9.3 de la Constitución. Por lo expuesto, se entiende que se debe corregir esta situación y establecer legalmente las compensaciones que procedan a los Entes Locales por el beneficio fiscal introducido en la legislación citada y que ha supuesto una disminución de los ingresos de los Entes Locales afectados.

De conformidad con lo expuesto, y por la unanimidad de todos los miembros asistentes a la Comisión, se propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º. Solicitar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, que aprueben adoptar la iniciativa legislativa por la que se acuerde derogar el último inciso del párrafo 6º de la letra c) del número 1 del artículo 24, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y todo ello en base a las justificaciones y razonamientos expuestos en el presente escrito.

2. Solicitar también al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, que aprueben adoptar la iniciativa legislativa por la que se acuerde compensar a los Entes Locales por el importe de la disminución de los ingresos locales dejados de recaudar como consecuencia y desde la entrada en vigor del beneficio fiscal introducido en el último inciso del párrafo 6º de la letra c) del número 1 del artículo 24, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y todo ello en base a las justificaciones y razonamientos expuestos en el presente escrito.

3º. Dar asimismo traslado del presente Acuerdo al Excmo. Sr. Ministro Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

4º. Trasladar también el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 22 de Septiembre de 2005.= Fdo. : María Ángeles Palacios Sánchez.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de septiembre de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION:= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEITISIETE Concejales que integran la Corporación.

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE QUIOSCOS, PARA LA APROBACIÓN DEL MODELO DE LOS DE LAS FLORES Y SUS LICENCIAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Luis Carlos García Conesa (MC) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA DE QUIOSCOS, PARA LA APROBACIÓN DE UN NUEVO ANEXO EN LA ORDENANZA DE QUIOSCOS PARA DETERMINAR EL MODELO DE LOS DE FLORES Y SUS LICENCIAS.

Visto que tras su publicación en el B.O.R.M. de 22 de septiembre de 1998, entró en vigor la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública en cuyo anexo de carácter orientativo, se determinaban las características del modelo homologado para la venta de actividades como las publicaciones periódicas, frutos secos, golosinas, baratijas, etc., ya implantados en la práctica totalidad del término municipal.

Considerando que pretende regularse ahora el modelo de los quioscos destinados a la venta de flores, a cuyo fin se han realizado algunas reuniones con los representantes de los comerciantes y la Asociación de Quiosqueros, que en principio están dispuestos a que se apruebe un nuevo modelo de quioscos para esta actividad, que por las características tanto del producto que se vende, como las de ornato y embellecimiento de la ciudad, deben ser diferentes al modelo normalizado, que regulaba el anexo existente en la Ordenanza.

Considerando igualmente la previsión contenida en el art. 7,4, de la propia Ordenanza Reguladora que determina que: “El Excmo. Ayuntamiento podrá en cualquier momento (bien por iniciativa

propia o de la Asociación de Quiosqueros que se constituya), y por los trámites señalados legalmente para la aprobación de las Ordenanzas, previa solicitud de informe no vinculante a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena y la Asociación Empresarial que agrupe a los quiosqueros, establecer un nuevo modelo de quioscos...”

Visto que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, del pasado día 26 de septiembre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza, en el mismo sentido, y que es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, quien tiene la competencia para su aprobación formal.

Por la presente se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se proceda a la aprobación de las modificaciones de la vigente Ordenanza Reguladora de Quioscos, que siguen:

1. Que se apruebe el modelo de quiosco, cuyas características técnicas se acompañan a la presente propuesta, para la venta de flores frescas y plantas, incluyéndolo como Anexo II.

2. Que se autorice la instalación de seis quioscos de estas características, cuatro de ellos en la Plaza de Juan XXIII y dos más en los lugares que, en caso de solicitarse, se tengan por conveniente, siendo por tanto seis el número de quioscos a instalar.

3. Que las licencias sean otorgadas con los requisitos y procedimiento regulados en los artículos 9 a 19, ambos inclusive, de la Ordenanza.

4. Que tengan preferencia, a la hora de adjudicar dichas licencias, las personas que vienen ejerciendo la misma actividad en la calle actualmente.

5. Se entiende que todo el texto y régimen jurídico contenido en la Ordenanza vinculará a estas nuevas licencias y al modelo que se autoriza.

CARACTERÍSTICAS KIOSCO FLORES

Base.- Realizada con perfiles tubulares de acero galvanizado.

Pavimentos.- Interior de chapa de aluminio antideslizante, tipo damero, sobre Tablero DM.

Estructura.- Realizada con perfiles tubulares de acero galvanizado.

Estructura auxiliar de perfiles de aluminio con accesorios y juntas de neopreno.

Cerramientos.- Frente: mediante dos persianas motorizadas en aluminio, una de ellas hasta mostrador (bajo el mismo cerramiento opaco). Trasera: cerramientos opacos.

Opacos: Realizados mediante tablero laminado de alta presión (HPL) bakelizado, resistente a la intemperie, acabado madera natural.

Aperturas: El acceso al kiosco se realiza por puerta en parte trasera, apertura hacia el exterior. Frente y laterales practicables mediante persianas motorizadas en aluminio (según plano).

Bandó.- Bandó perimetral para cerramiento de falso techo, alojamiento de rollos de persiana y almacenaje.

Cubierta.- De chapa de acero galvanizado, acabado lacado color teja.

Rotulaciones.- No se ofrece ningún tipo de rotulación salvo pedido expreso del cliente.

Colores estándar.-

Cerramientos interiores: blanco

Estructura: color gris RAL a definir

Persianas: color gris RAL a definir

Opacos: BAK marrón claro liso

Bandó: color gris RAL a definir

Cubierta: GEL-COAT RAL 3003

La pintura polimerizada se realiza en instalación con desengrase fosfatado, lavado, secado y pintura en polvo de poliéster polimerizado e horno a 200°C.

EQUIPAMIENTO

Mobiliario.

Incorpora panel de control de instalaciones para bases de enchufes e interruptores.

Mostrador de granito con 2 cajones y armarios con puertas en parte inferior.

Podium para exposición de plantas y flores en chapa de acero galvanizado.

Persianas motorizadas de aluminio en frente y laterales (según plano).

Puerta corredera interior para acceso a parte trasera de la cabina.

Correderas en falso techo para acceso a zona de almacén.

INSTALACIONES

Electricidad.- Primur suministra una caja Cahors 256XXX de acometida para un contador y esquema unifilar adjunto. El cliente deberá facilitar la acometida de electricidad hasta el pie del edificio. Toma de teléfono.

Alumbrado.- Iluminación interior mediante luminarias de tubos fluorescentes.

Cuadro de interruptores eléctricos integrado en panel.

Iluminación exterior en zona de persianas mediante luminarias de tubos fluorescentes empotradas.

Fontanería.- El cliente deberá facilitar las acometidas de fontanería hasta el pie del edificio.
Se incluye un lavabo.

Instalaciones.- La instalación comprende las conducciones dentro de la cabina.

Incorporará espacio suficiente para el alojamiento de toldos frontal y laterales.

Incorporará espacio suficiente para el alojamiento de maquinaria de aire acondicionado.

Montaje.- El cuerpo del kiosco, al ser monobloque, se transporta totalmente ensamblado.
“In situ” se procede a la nivelación de dicho cuerpo principal y al montaje de la cubierta. A continuación se realizan las conexiones a las acometidas de instalaciones, que habrán de ser facilitadas por el cliente al pie del kiosco.
Por último se realizan las comprobaciones finales.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 27 de septiembre de 2005.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Fdº. María de los Ángeles Palacios Sánchez.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular y Movimiento Ciudadano y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de septiembre de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION:= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Movimiento Ciudadano) y DIEZ ABSTECIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida).

9º MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

9.1. MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN (POPULAR, SOCIALISTA, MOVIMIENTO CIUDADANO E IZQUIERDA UNIDA) SOBRE LA LEY CONCURSAL.

Con la entrada en vigor de la Ley Concursal y la creación de los Juzgados de lo Mercantil, no sólo perdieron competencia en dicho Orden Jurisdiccional los Juzgados de Primera Instancia de Cartagena, sino también la Sección de la Audiencia Provincial, ubicada en nuestra ciudad.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en sesión de 25 de mayo del presente año, también adoptó el acuerdo de otorgar en exclusiva a una Sección de la Audiencia Provincial, con sede en las Capitales de Provincia, el conocimiento de los Recursos de Apelación Penal en materia de la Violencia contra la Mujer, e incluso iniciar los trámites para conceder a la Sección especializada, siempre de la Capital, el conocimiento en Apelación de todos los procedimientos de Familia (Separaciones Matrimoniales, Divorcios, Uniones de Hecho, Adopciones, etc.) Esto último supone aproximadamente una tercera parte del trabajo en el Orden Civil de nuestra Sección de Audiencia.

El Consejo General de la Abogacía Española, en el trámite de informe acerca de las proposiciones de la Ley que recogen, entre otros temas, la especialización de una sola sección en asuntos de familia, ya expresó, con fecha 29 de junio, la preocupación constante del mundo Jurídico de promover el acercamiento geográfico de la Administración de Justicia a los tribunales y que alguna de las medidas propuestas no servía a este designio.

Por todo ello, los Grupos Municipales presentan para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Corporación Municipal de Cartagena, ante el actual proceso de especialización en materias jurisdiccionales en el ámbito de las Audiencias Provinciales, muestra su preocupación de la pérdida de competencias de la Sección de la Audiencia Provincial, con sede en Cartagena, instando en consecuencia al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a que adopten urgentemente las medidas necesarias para salvaguardar sus actuales competencias, en aras de un efectivo acercamiento de la Justicia a los ciudadanos y asimismo para preservar el derecho de

nuestra ciudad a mantener sus órganos judiciales, con todas las competencias con que fueron creados.”

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEITISIETE Concejales que integran la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

9.2 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INCREMENTO DE DOTACIÓN POLICIAL EN CARTAGENA..

“Ya son recurrentes en este Pleno las peticiones de mayores efectivos de Policía Nacional y de la Guardia Civil para el municipio de Cartagena, al mismo tiempo que vemos como se hace caso omiso a las propuestas que se presentan.

La nueva oleada de robos en Cartagena, muchos de ellos con intimidación y agresiones, en especial a las zonas del Mar Menor y la costa oeste, han puesto de nuevo de actualidad la falta de fuerzas de orden público, que no sólo reclaman los vecinos, sino que además vienen avaladas por los sindicatos policiales que reconocen y denuncian la situación.

Y no vamos a echar las tintas sobre el Ayuntamiento, que aunque también tiene responsabilidad en este asunto, es en este caso la Delegación del Gobierno la que, a nuestro juicio, está incumpliendo los compromisos de una dotación policial acorde con la extensión y población del municipio de Cartagena. Dieciséis efectivos permanentes de la Guardia Civil en los cuarteles de El Algar y Cabo de Palos, nos parece absolutamente impresentable, para la vigilancia de una vasta extensión con miles de viviendas y cientos de delitos. El anuncio de construcción de una nueva Comisaría en Murcia, contrasta con la falta de efectivos de la Policía Nacional en Cartagena, con unas dependencias policiales obsoletas y un 20% menos del personal necesario para una población de 200.000 habitantes.

Es por ello, por lo que instamos al Pleno a dirigirse a la Delegación de Gobierno solicitando, de una vez por todas, un incremento de la dotación policial en Cartagena acorde con la población y extensión del territorio.”

Añade el Sr. García Conesa que sabe que desde el Ayuntamiento también se están haciendo gestiones con este fin, pero cree que es importante que se tenga el acuerdo unánime de todos los grupos municipales, en una situación que para su grupo está llegando a unos límites que no se pueden dejar pasar. Esta es la propuesta de su grupo, y espera y confía, por la gravedad del asunto, que tenga el visto bueno de todos los grupos municipales aquí representados.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestado que comparte todo lo que ha dicho el Sr. García Conesa en cuanto a la necesidad de que en esta región, como tal, haya un mayor número de efectivos. También ha dicho el Sr. García Conesa que desde el Ayuntamiento ya se han iniciado esas gestiones, que lo han sido, en primer lugar aprobando, una moción de petición a la Delegación de Gobierno de mayor número de efectivos, y en segundo lugar, ante las manifestaciones realizadas por representantes vecinales en una reunión con la Alcaldía. Por tanto, le sugiere al Sr. García Conesa, que si lo tiene a bien se apruebe una moción transaccional con el siguiente texto:

“El Ayuntamiento Pleno manifiesta su total apoyo a las gestiones que el gobierno municipal ha iniciado ante la Delegación del Gobierno, a petición de los responsables vecinales, para que el número de efectivos policiales aumenten hasta las necesidades reales de la ciudad de Cartagena.”

Manifiesta el Sr. García Conesa que cree que el fondo de la cuestión es el mismo, porque lo que pretende su grupo es que haya una mayor dotación tanto de Guardia Civil como de Policía Nacional, lo cual se viene reclamando desde Cartagena hace muchos años. Su grupo siempre va a apoyar cualquier iniciativa en ese sentido y por lo tanto también la transaccional que se ha propuesto.

Sometida a votación la urgencia de la moción transaccional se acordó la misma por unanimidad de los veintisiete Concejales que integran la Corporación.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que su grupo también ha presentado una moción similar en este pleno, referida también a las cuestiones de seguridad. Cree que, efectivamente, el gobierno está haciendo esas gestiones y lo que le pediría es que dé una explicación un poco más extensa sobre las mismas, que imagina que serán las entrevistas oportunas. Igualmente le gustaría saber si hay un calendario ya de desplazamiento o de creación de esas Comisarías de la Policía Local, de lo que se ha hablado en determinadas ocasiones con el movimiento vecinal de Cartagena. Cree que son los dos elementos que al final se tienen que saber y que se deben de decir en este pleno para tranquilidad de los grupos municipales y para conocimiento pleno de todos los ciudadanos. Una vez dadas esas informaciones por el equipo de gobierno, su grupo no tiene ningún problema en apoyar las gestiones que está realizando.

El Sr. García Conesa dice que es necesario que haya unión de todos los grupos municipales en una petición de este tipo; que ya le consta que se están haciendo algunas gestiones, aunque al igual que el representante del grupo de Izquierda Unida también le gustaría que se desglosaran un poco las actuaciones que se están llevando a cabo para conseguir estos fines. En definitiva, la idea que se traslada a este Pleno es que haya una unanimidad por parte de todos los representantes ciudadanos en una petición y en una problemática que está siendo recurrente, y cree que los vecinos están exigiendo ya soluciones y exigiendo que se dé una respuesta efectiva, no solo por parte del Ayuntamiento de Cartagena sino por otras administraciones encargadas de la seguridad, fundamentalmente por parte de la Delegación del Gobierno y, en ese caso, su grupo va a apoyar cualquier iniciativa en ese sentido, bien sea la de su grupo o la transaccional que se presenta, la cual están perfectamente de acuerdo en asumir.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que estando de acuerdo en el fondo, en la forma no pueden estar de acuerdo. Aquí se les presenta una transaccional para dar las bendiciones a las gestiones que está haciendo el gobierno municipal, sin tener ni idea de qué gestiones se están haciendo, porque no se tiene a bien informar a los grupos de la oposición. Al mismo tiempo se encuentra lógicamente con argumentos que se dan en mociones que defienden otros grupos, que como no las pueden conocer de antemano, porque no se les hacen llegar esas mociones, no pueden tener los datos encima de la mesa para argumentar. Aquí se ha dicho que no se ha aumentado el número de efectivos de la Policía Nacional, cosa que es falsa, porque se ha aumentado en Cartagena el número de efectivos de la Policía Nacional de una forma considerable. También es verdad que no se puede resolver en menos de un año un problema que se viene acarreado desde los últimos ocho años de gobierno del Partido Popular, donde disminuyó el número de agentes de la Policía Nacional y Guardia Civil, en todo el Estado, porque no se tomaron las medidas oportunas para solucionar un problema que se veía venir. Por eso insiste en que estando de acuerdo en el fondo, cree que tiene que ser necesario que esas gestiones desde luego se hagan, pero cree que de alguna manera si se trata de bendecir gestiones que el gobierno municipal hace, qué menos que se les mantenga informador. Igualmente, recordar al gobierno municipal, y le gustaría que en esa moción también hubiese un compromiso, de que el gobierno municipal se había comprometido a la puesta en funcionamiento de diversos cuarteles de la Policía Municipal en nuestro municipio, y que había comprometido hasta de fechas cerrados de la anterior legislatura, no solamente del cuartel de El Algar, que está sin haberse, sino también el cuartel de Los Dolores, que igualmente está sin hacer. No se vayan a echar todas las culpas de los problemas de seguridad que hay, siempre fuera, cuando nosotros no somos capaces ni quiera de solventar los problemas que debíamos de haber resuelto durante hace tiempo y que somos incapaces de hacerlo. Está completamente de acuerdo, y su grupo va a apoyar la moción transaccional, pero le gustaría conocer la opinión del Concejal responsable de Interior y Seguridad a nivel municipal de los deberes que el gobierno municipal tiene que hacer, esos deberes que ha venido prometiendo en reiteradas ocasiones, pues recuerda un pleno de este Ayuntamiento con el anterior responsable de seguridad a nivel municipal, donde la situación de Los Dolores se iba a resolver en cuestión de horas, y no solamente no ha sido en cuestión de horas sino que va para años. Intentemos resolver de una vez por todas los problemas que los vecinos, en su justa razón, vienen demandando, pero no le echemos la culpa siempre a los demás, cuando los demás están haciendo sus deberes y nosotros somos incapaces de hacerlos.

Interviene el Sr. Martínez Stutz manifestando que agradece el apoyo de los Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida, y lamenta que, de alguna forma, se intente desviar el tema, como se intenta desviar siempre que se toca algún problema; que se quiere pasar al Ayuntamiento y que sin

embargo es gestión directa del partido que está en el gobierno de la nación, que se llama PSOE. Evidentemente, el problema es de la Delegación del Gobierno. Se puede decir lo que se quiera, pero por mucho que se diga lo que se quiera no se va a desviar el problema. La falta de efectivos policiales depende directamente de la Administración Central, y que evidentemente haya habido, como dice siempre el Sr. Martínez Bernal, ocho años atrás no implica nada, porque el Partido Socialista ya lleva un año, ya han sacado vacantes y no han cubierto las que se tenían en esta Ciudad, por lo tanto, lo que no se puede es echar la culpa a los demás. Si se quiere seguir desviando se podría estar toda la mañana, pero la realidad es que hay una inquietud, que el Partido Popular ya aprobó una moción con una petición, y si no le falla la memoria no con el apoyo del Partido Socialista en ese momento. En esta ocasión son los propios vecinos los que solicitan a la Alcaldía que haga gestiones, gestiones que han sido iniciadas, pidiendo una redistribución de efectivos, una redistribución distinta del panorama territorial que tiene la Policía Nacional y la Guardia Civil, y eso es lo que se está haciendo. El cómo solucionarlo, quizá el Sr. Martínez Bernal se lo debe de preguntar a su compañero de partido, que es el responsable de la seguridad en Cartagena. No va a ser el Delegado de Seguridad Ciudadana, que no es Delegado del Gobierno, el que diga cómo se tiene que solucionar. El Delegado del Gobierno es el que tiene que saber cómo se debe de solucionar el problema. Nos guste o no las soluciones son esas: aumento de efectivos a través de la Delegación del Gobierno. Además, no tiene ningún inconveniente en contestar, porque se ha preguntado aquí, aunque no es de la moción siempre se intenta desviar con el gobierno municipal, la Policía Local siempre acudirá cuando lo necesite el ciudadano, pero no se debe de olvidar que no es su misión principal la seguridad ciudadana. Aún así se acudirá siempre. En cuanto a Los Dolores debe de saber el Sr. Martínez Bernal que se han creado los distritos y que hay permanentemente, durante las 24 horas, presencia policial en Los Dolores. Igualmente debería de saber, porque se ha dicho por activa y por pasiva, y la propia Alcaldesa así lo ha dicho, las fechas en las que se va a abrir el Cuartel de El Algar; se dijo que cuando salieran de la promoción los que hacen breves fechas han empezado. Cree que más claro en fechas y formas no ha podido ser.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo manifestando que por encima de las críticas, que son legítimas y razonables, es verdad que efectivamente la responsabilidad en materia de seguridad ciudadana es plena de la administración del Estado, que la Policía Local sólo tiene competencias de asistencia de alguna manera en materia de seguridad ciudadana, y es verdad que no tiene problema en apoyar las gestiones que haga cualquier gobierno cuando esas gestiones estén bien orientadas y bien encaminadas. De todas maneras, todavía no le ha quedado claro qué gestiones ha hecho el equipo de gobierno, aunque según ha entendido ha solicitado una reunión para pedir una redistribución de efectivos. No solamente habría que pedir una reunión al Delegado del Gobierno para la redistribución de efectivos sino que habría también que intentar comunicar directamente con los encargados en el Ministerio del Interior, hablar con los grupos parlamentarios en el Parlamento, es decir, hacer todas las gestiones posibles en nuestras manos encaminadas a garantizar que en un periodo razonable de tiempo, poco tiempo, se puedan tener completas las plantillas, tanto de Guardia Civil como de Policía Nacional. Igualmente cree que es razonable pedirle al gobierno que aunque es verdad que no es competencia municipal, pero sin embargo están haciendo de hecho labores de seguridad ciudadana la Policía municipal desde hace muchísimos años, que también queden claros las inversiones y los compromisos en materia de descentralización de efectivos que el gobierno ha tenido con las Asociaciones vecinales en los últimos años. Cree que son las cuestiones que todos los ciudadanos demandan al gobierno. Efectivamente, no hay política de seguridad ciudadana que implique la eliminación del crimen o del delito. Quizá sólo en un régimen autoritario se podría tener una disminución casi hasta cero de determinados crímenes, en otros ni siquiera eso. Por tanto, lo que sería razonable es que el servicio público sea satisfactorio para los ciudadanos. Es decir, que se reduzca el número de delitos y que la Policía sea capaz de resolver el máximo número de posibles, y que sea un servicio valorado por los ciudadanos. En estos momentos,

desgraciadamente, hay en determinadas zonas de Cartagena un déficit, que ya es crónico y que cree que es de responsabilidad el solucionarlo. Le pide al gobierno, porque está convencido que en estos temas tiene especial sensibilidad, que todos hagan el esfuerzo, a eso él se compromete en la medida de sus posibilidades, para garantizar que esas plantillas se vayan completando. En ese sentido, es verdad lo que decía el Partido Socialista, que de esos polvos vienen estos lodos. La reducción de efectivos y la falta de inversión efectiva históricamente en las fuerzas de orden público, el no cubrir las vacantes durante tantos años, ha llevado a tener déficit crónico no solamente en Cartagena sino en todo el estado, muy significativo, muy problemático, y que está costando mucho cubrir en toda España. Los últimos acontecimientos en las fronteras de Melilla y Ceuta, demuestran hasta qué punto las necesidades de seguridad se han ido incrementando en todos los sitios, y todas las poblaciones van a ir pidiendo más efectivos, y por lo tanto es necesario hacer toda la fuerza que sea posible.

Interviene seguidamente el Sr. García Conesa manifestando que simplemente quiere apuntar, porque aquí se ha hablado de cifras, que según los datos que dispone el Movimiento Ciudadano, la plantilla de la Policía Nacional no quiere decir que se ha reducido simplemente que falta un 20 por ciento para llegar, bajo el punto de vista de su Grupo, a lo que se considera necesario para una población de 200.000 habitantes. Aproximadamente medio centenar de Policías Nacionales es lo que necesita el Municipio de Cartagena para tener una cifra equitativa al resto de poblaciones. No se refiere a que haya más o menos necesidades en otros municipios o en otras regiones, pero, desde luego, Cartagena está por debajo incluso de la medida nacional en cuanto a efectivos de Policía Nacional. En cuanto a la Guardia Civil se está al cincuenta por ciento de los efectivos necesarios para cubrir una población y un territorio como el municipio de Cartagena. Cree que son cifras muy importantes y que hasta ahora apenas con palicos y cañicas se ha ido manteniendo una situación que se ha hecho insostenible por la cantidad de robos, por la situación que se ha generado, sobre todo en la costa, la instalación de mafias, etc., y se tiene que dar una respuesta inmediata y enérgica desde el Ayuntamiento para que se pongan los mimbres para solucionar estas situaciones. Su Grupo no va a echarle la culpa a nadie, van a denunciar la situación real, tal y como está al día de hoy, y la realidad es que faltan cincuenta efectivos de la Policía Nacional para tener una equiparación media y falta el cincuenta por ciento de los efectivos de la Guardia Civil para completar los Cuarteles que están funcionando en la actualidad. Cree que con esos datos sobran los demás comentarios.

El Sr. Martínez Bernal dice que hay que dejar una serie de cosas bien claras para que el Sr. Portavoz y responsable de la seguridad municipal lo tenga muy claro. Punto uno. El Grupo Socialista va a apoyar las demandas de los vecinos en cuanto a temas de seguridad. Que no quepa ninguna duda y no se quiera luego trasgiversar si se ha apoyado o no se ha apoyado. Siempre que surge un tema de estos, que lo consideran lógicamente necesario, lo apoyan, porque entienden que es así, con lo cual no hay ninguna duda de si el Partido Socialista lo apoyó o no lo apoyó; que no le quepa ninguna duda al Equipo de Gobierno de que lo apoyan, y ya ha dicho antes que están de acuerdo en el fondo, aunque en la forma no están para nada de acuerdo. Es de cortesía reconocer los hechos y le hubiera gustado tener conocimiento de esta moción, como así debiera de ser, como así se ha dicho siempre en la Junta de Portavoces aunque luego eso no sirve para nada, con lo cual los grupos de la oposición llegan al pleno sin conocer las mociones que han presentado los demás grupos. Su grupo las presenta con el tiempo suficiente a través del Registro General para que el gobierno las distribuya y todo el mundo las conozca. Lo que está claro es que al día de hoy aquí se juega con los números. Cree que es justo reconocer que se ha hecho un esfuerzo importante por parte de Interior con el tema del aumento de efectivos en la Policía Nacional en Cartagena. No puede decir exactamente cuántos porque no le han dado la oportunidad de tener aquí los datos. Desde luego, se

compromete en el próximo pleno a traerlos, para que se vea el esfuerzo que se ha hecho. Lo que no se puede estar es jugando a la hipocresía siempre de querer echar la culpa a los demás. Hay un problema y este gobierno está haciendo esfuerzos importantes para resolverlos. Que todavía no son suficientes, por supuesto que no. No se soluciona en un año un problema que durante ocho años se ha dejado acrecentar en todo el estado español; pero que se han hecho esfuerzos y que se van a seguir haciendo esfuerzos, por supuesto que sí, y le consta que desde la Delegación del Gobierno se van a seguir haciendo esfuerzos para que todo el tema de seguridad esté completamente garantizado. Esa es la realidad que hay y no hay otra. Cree que está bien que desde el Ayuntamiento de Cartagena se hagan gestiones para que eso se haga con la mayor celeridad posible. En cualquier caso, cree que estando de acuerdo con ese tema, hay otro tema que también le preocupa y no se trata de distraer nada, se trata de que se está hablando de seguridad, y le parecería un poco kafkiano hablar solamente de la seguridad que depende de otros y no querer reconocer la nuestra. El equipo de gobierno hizo una promesa que está ahí recogida en los programas electorales, en las hemerotecas, y los vecinos lo tienen en su cerebro, y es que se comprometieron a que iban a abrir un Cuartel de la Policía Local con dieciséis Agentes en Los Dolores, y hoy se le dice que no lo van a hacer. Esas son otras realidades, que se las deben decir muy claro a los vecinos de Los Dolores, que ya no es problema del equipo de gobierno y que ahora toda la culpa la tiene el Partido Socialista, que son lo que son y que si de verdad en algo son es ser responsable con los compromisos y los llevarán a cabo.

Finalmente, interviene el Sr. Martínez Stutz, diciendo que en cuanto a las mociones cree que el Sr. Martínez Bernal lleva muchos años aquí como para saber que cuando las mociones llegan al Ayuntamiento pasan a la página web, porque resulta que llegaron ayer a la 1,30 de medio día y no fue posible

Interrumpe la Sra. Presidenta para pedir se retiren unos carteles que portan unos vecinos en el salón porque eso es respetar el uso de la palabra de la Corporación al completo, si no se verá obligada a desalojar, cosa que no quiere hacer, porque aquí se respeta la libertad de expresión de todos y cada uno de los Concejales de la Corporación. Les ruega hagan el favor de deponer la actitud si no tendrán que salir. Seguidamente, les pide, por favor, que abandonen la sala, porque tiene que proteger la libertad de expresión y el uso de la palabra de todos los miembros de la Corporación, indicándole a la Policía Local que proceda a invitar a los señores que portan las pancartas a que desalojen el salón.

Continúa su intervención el Sr. Martínez Stutz diciendo que ha sido imposible mandarlas, y sí que es cierto que se ha hablado muchas veces en la Junta de Portavoces, pero también se ha hablado de presentar las mociones en tiempo para que se puedan trasladar. Se presentaron ayer a última hora de la mañana, aunque con los años que lleva el Sr. Martínez Bernal debe de saber que estas mociones que se están discutiendo nada más entrar se meten en la página web donde perfectamente se podían haber leído. El Sr. Martínez Bernal dice que es justo reconocer el esfuerzo, y es cierto que han venido unos cuantos, pero no será más justo reconocer que nosotros también teníamos un déficit absolutamente tremendo policial, desde los gobiernos del PSOE y desde el gobierno del PP se ha hecho un esfuerzo y se han incrementado en cien policías. Eso sí que es un esfuerzo y hay que reconocerlo. Se ha hecho el esfuerzo y se han metido cien efectivos, se ha dotado de material policial a la Policía Local. Eso sí que es un esfuerzo y también es una verdad que la presencia policial es de 24 horas en Los Dolores y es una realidad que es lo que se pedía y se comprometió, y

va a ser una realidad porque además se comprometieron en el programa electoral, porque lo ha dicho la Alcaldesa y es decisión de este gobierno abrir un Cuartel en El Algar, que sólo sirve, quiere recordar por si no lo saben, entre otras cosas, para que el Policía se pueda cambiar allí; porque lo importante no ya es el Cuartel, lo importante es la presencia policial las 24 horas que va a tener El Algar y que ya desde hace mucho tiempo, desde que se creación los distritos, está en Los Dolores. Cuanto el Sr. Martínez Bernal dice que es justo reconocer, es cierto, reconozcamos. No es menos justo reconocer que salieron veinte mil plazas para efectivos policiales con el Partido Popular, y que cuando entró este gobierno no sacó las plazas de los veinte mil, y por eso se tiene carencia, porque el Partido Popular sí hizo una propuesta de mejora; al Partido Socialista le interesaría meter el dinero en otro sitio y lo destinaron a otro sitio. Le parece muy bien porque quien gobierna es el Partido Socialista, pero la realidad y los hechos son tozudos y se pueden comprobar, si se quiere.

Sometida a votación la moción transaccional propuesta por el Delegado de Seguridad Ciudadana en el transcurso del debate, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.3 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL OBISPADO DE CARTAGENA.

“El 27 de noviembre de 2003, desde el Movimiento Ciudadano presentamos una moción en el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena solicitando su adhesión a nuestra petición a la Conferencia Episcopal, de creación de la Región Eclesiástica de Cartagena, y la restitución de sus derechos históricos. Propuesta que fue, como siempre, rechazada por el equipo de gobierno.

Ahora, casi dos años después y con la designación de un nuevo obispo para la Diócesis de Cartagena, creemos que es el momento para solicitar en principio, la restitución de los derechos de Cartagena, y la vuelta de la silla episcopal a nuestra ciudad.

Recordemos algunos hechos históricos, que avalan esta nueva petición:

La presencia del cristianismo en Cartagena se remonta a los primeros tiempos de la iglesia, hay indicios en la carta de San Pablo en la que anuncia su visita a Hispania, o la tradición que atribuye al apóstol Santiago la evangelización de estas tierras y su entrada por Cartagena. Con la

dinastía de los Severos (193-235), el número de personas de oriente medio aumenta en Cartagena, constatándose que ya contaban con una considerable comunidad cristiana.

El emperador Diocleciano reafirma la capitalidad de Cartagena en la Iglesia en Hispania, hasta su traslado a Toledo en época visigoda.

En el concilio de Iliberitano (300-309), el primero de Hispania, asisten 37 iglesias de las cuales 8 son de la provincia Cartaginense.

Con Constantino I (306-337), tras su conversión al catolicismo, las circunscripciones administrativas pasan a ser también circunscripciones eclesiásticas, siendo Cartago Nova la capital de la provincia donde reside el metropolitano y donde se dirige la actividad eclesiástica, siendo la provincia más extensa de toda Hispania. Encontramos documentalmente a Hilario (s. IV), Obispo metropolitano de Cartagena.

En el II Concilio de Toledo (529), como consecuencia del dominio visigodo en el centro peninsular, y el control de la parte oriental de la Cartaginense y la Bética por los hispano-romanos y de otra la gran extensión de la provincia eclesiástica de Cartagena, se llega al acuerdo de crear la provincia de Carpetana con sede metropolitana en Toledo, segregada de la de Cartagena.

La invasión árabe se produce en el año 713, pero la iglesia continúa en Cartagena. En 1023, se tienen noticias de la llegada al Monasterio de San Ginés de la Jara de un grupo de religiosos francos, donde todavía existía una comunidad de monjes. Restableciéndose en 1257 por la comunidad de monjes agustinos, el culto en San Gines de la Jara. En todo este siglo, encontramos a Cartagena como Cabeza de diócesis en la iglesia española.

En 1250, tras la reconquista de la ciudad (1245), queda restituido el Obispado de Cartagena. Fray Pedro Gallego es consagrado, personalmente por Inocencio IV, obispo de Cartagena. Tras una serie de disputas y al existir intereses tanto de Toledo como de Tarragona, para incluir dicho obispado en ambas jurisdicciones, el Obispado de Cartagena es declarado Sede Exenta de Metropolitania, dependiendo directamente del Papa.

En 1291 el obispo es trasladado a Murcia, bajo el pretexto de las incursiones piratas en la costa. En realidad Murcia necesitaba Obispo, ya que no contaba con instituciones propias que remarcaran la capitalidad en contraste con Valencia o con la propia Cartagena (con obispado y sede de la Orden de Santa María de España y con el control de la marina castellana y señoríos de la huerta). Dicho traslado, se realizó sin la pertinente autorización de la Santa Sede, y no consta Bula papal alguna. Por el contrario dicho traslado es alentado incluso por personajes como Alfonso X el Sabio, proporcionando tierras y propiedades al Obispado de Cartagena en Murcia, lo que propició el florecimiento de dicha ciudad.

Los intentos y pleitos municipales con el objeto que el obispo regrese a la sede de Cartagena son numerosos y muy documentados. La ubicación en Murcia del obispo de Cartagena ha sido reprobada por el Vaticano hasta tres veces a lo largo de la historia, ya que incumple el Concilio de Trento y las resoluciones papales de Clemente VII, Gregorio XIII, ... que claramente especifican que el Obispo de una Diócesis, debe residir en la ciudad de su silla titular.

El regidor Luis de Molina, en 1558, trata con la Santa Sede la vuelta a Cartagena de la Sede Episcopal. El obispado dejó desmoronarse la Catedral Antigua no invirtiendo absolutamente nada en ella, en contraste con los cuantiosos fondos empleados no sólo en la apócrifa Catedral de Murcia, sino en otras muchas iglesias y conventos de la diócesis en aquella ciudad, y no permitiendo que hubiera en Cartagena nada más que una sola parroquia (la citada Catedral

Antigua), sin duda, por miedo a que se obligara al obispo a retomar a Cartagena. Esta es la razón fundamental de la pobreza de Arte Sacro en nuestra ciudad y comarca, comparada con el resto de la diócesis.

En 1808 a requerimiento de Godoy, el obispo declara que la Catedral antigua está muy deteriorada y no hay iglesia adecuada en Cartagena para hacer la traslación del Obispado, reafirmando la consolidación del obispado en la ciudad de Murcia con el Conde de Floridablanca.

En reconocimiento histórico de la tradición eclesiástica de Cartagena, como primera iglesia de España, la Santa Sede le da el título de “Sancta Ecclesia Carthaginensis in Hispania”.

La ubicación en Murcia, durante más de siete siglos, del Obispado de Cartagena, ha sido origen de disputas entre Cartagena y Murcia y que aún hoy se siguen manteniendo. El estudio de la Conferencia Episcopal de la división de Diócesis de Cartagena en dos Obispados podría solucionar, en parte un conflicto que ha generado una grave discriminación con Cartagena por parte de las Autoridades de la Iglesia Católica Contemporánea manteniendo la ubicación del Obispo de Cartagena en la ciudad de Murcia.

Los sucesivos Ayuntamientos de Cartagena, desde hace siete siglos, han representado el sentir de sus vecinos y han reclamado y pleiteado para restituir los legítimos derechos metropolitanos a nuestra ciudad. Es por ello, por lo que la corporación municipal actual, debe de pronunciarse enérgicamente y sin fisuras, reclamando un derecho histórico de Cartagena. El actual Ayuntamiento de Cartagena no puede mantenerse al margen de un posicionamiento histórico y debe solicitar a la Conferencia Episcopal la restitución de los derechos históricos de Cartagena con la vuelta de la silla episcopal a Cartagena. Al margen de valoraciones religiosas sobre el catolicismo y la labor del obispado en la actualidad, y en donde nosotros no vamos a entrar, lo cierto es que el Obispo de Cartagena debe de volver a su sede episcopal, de donde nunca debió de salir. También solicitamos, que la toma de posesión debe de realizarse en nuestra ciudad, sugiriendo la dársena de Santa Lucía, lugar por donde entró el cristianismo en España de la mano del Apóstol Santiago, como lugar para la solemne toma de posesión del nuevo Obispo de la Diócesis.”

Añade el Sr. García Conesa que el Movimiento Ciudadano creía que la creación de esa Región era un elemento fundamental para recuperar derechos históricos que Cartagena había perdido durante muchos siglos. También argumentaron en esa fecha, el 27 de noviembre de 2003, una serie de hechos que avalaban esa petición, y que de la misma forma que el 27 de noviembre representaba la base de la moción para la solicitud a la Conferencia Episcopal de la Región Eclesiástica de Cartagena, también representa la base de una petición que su grupo hace en el Pleno de hoy y que cree que haría justicia a una situación que se viene prolongando durante más de siete siglos. Esta moción viene a colación del nombramiento del nuevo Obispo de la Diócesis, Monseñor Reig. Saben que esta persona en principio tiene un talante abierto, moderador y comprometido, por eso cree que al igual que todos los ayuntamientos han hecho hasta la fecha cuando ha habido un nombramiento de un nuevo obispo, este Pleno municipal debe también de hacer extensiva la solicitud, soterrada que el pueblo de Cartagena tiene para que vuelva el Obispado a su sede metropolitana. Recordemos que el Obispo se trasladó a consecuencia de las incursiones berberiscas que asolaban la costa, y que se consideraba que más allá del Puerto de la Cadena era un espacio idóneo, ajeno a este tipo de invasiones, para que la iglesia pudiera desarrollar su actividad pastoral desde una zona mucho más segura que la zona costera de Cartagena. Recordemos la historia del Obispado de nuestra ciudad

que procede desde el siglo III, IV, en el Concilio Iliberitano, donde se designa ya y se habla de la diócesis de Cartagena como la primera Diócesis de la Hispania romana. Hasta entonces han pasado muchos siglos pero no se ha hecho justicia con el municipio de Cartagena, puesto que todo el arte sacro, la catedral de la Diócesis y todos los monumentos eclesiásticos prácticamente están fuera de nuestra ciudad. Eso fue consecuencia directa del abandono de Cartagena, del abandono del Obispado, y que la sede episcopal estuviera en la capital de la Región, en la ciudad de Murcia. Hoy creen que es una obligación de los sucesivos Ayuntamientos, que siempre han representado el sentir de sus vecinos e incluso pleiteado para restituir los legítimos derechos metropolitanos de nuestra ciudad. Es por ello por lo que creemos que la Corporación municipal actual debe pronunciarse enérgicamente y sin fisuras reclamando un derecho histórico que Cartagena siempre ha solicitado y ha pleiteado. El actual ayuntamiento no puede quedarse al margen de un posicionamiento histórico y debe solicitar a la Conferencia Episcopal y al Obispado de Cartagena, la vuelta de la silla episcopal a Cartagena. Al margen de valoraciones religiosas sobre el catolicismo y la labor del Obispado en la actualidad, y en donde bajo ningún concepto va a entrar, también lo cierto y verdad es que el Obispo que en la actualidad no está en Cartagena, debe de ubicarse en nuestra ciudad. También solicitan, a petición de muchos vecinos de Cartagena, que la toma de posesión del nuevo Obispo debe realizarse en nuestra ciudad y no en la explanada de la Plaza del Cardenal Belluga en Murcia. Sugieren que ese lugar de toma de posesión sea en la dársena de Santa Lucía, lugar por donde entró el cristianismo en España de la mano del Apóstol Santiago, como un lugar solemne para la toma de posesión del nuevo Obispo de la Diócesis. No sabe si los Concejales de este Pleno piensan que esta es una moción cualquiera, sin importancia o folklórica. Desde luego, para el Movimiento Ciudadano no lo es, y la seriedad que supone esta petición, la valoración histórica que para Cartagena también lo es, les hace pensar que debemos todos mantener, no ya el respeto sino la convicción de que esta petición es conforme a derecho, es históricamente un error que debemos de corregir y que es una petición legítima de Cartagena, que restituya sus auténticos derechos históricos, aunque sea en un tema que no sea trascendental en la actualidad, como es el que la iglesia vuelva su sede metropolitana a la ciudad de Cartagena. Su grupo pide que se apoye esta iniciativa, que se solicite al Obispado y a la Conferencia Episcopal que la sede metropolitana vuelva a Cartagena, porque creen y están convencidos de que están llevando el sentir de una mayoría de los cartageneros que creen que Cartagena debe de recuperar aquello que perdió de forma ilegítima o que perdió de una forma históricamente rara. Somete a votación esta iniciativa, que Cartagena verá con buenos ojos que su ayuntamiento defienda estos derechos.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Martínez Stutz, manifestando que en primer lugar le agradece por segunda vez, puesto que esta moción ya fue presentada, la lección histórica que ha dado a todos el Portavoz del Movimiento Ciudadano, pero se tiene que remitir a lo que le dijo en aquel Pleno y es que el Ayuntamiento ni debe ni puede inmiscuirse en asuntos en los que no tiene responsabilidad. No podemos pedir que hagan aquí una cosa o no la haga. Son, en cualquier caso, autónomos. Quizá, y lo dice como idea, este no sería el lugar idóneo donde reivindicar esto, sino que quizá fuera el párroco del Sr. García Conesa el que sea capaz de transmitir al Obispado donde debiera estar. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Movimiento Ciudadano), DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.4 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE EL VERTIDO CERO AL MAR MENOR.

El pasado 6 de septiembre, con motivo de la última visita de la Ministra de Medio Ambiente del Gobierno de la Nación, Cristina Narbona, el Movimiento Ciudadano le hizo entrega de un Dossier sobre la situación del Mar Menor, así como una serie de pautas para lograr el Vertido Cero a la laguna. Tras una amena conversación, la Ministra se comprometió a estudiar el asunto e impulsar una solución a dicha problemática. Posteriormente, se entrevistaron con el Gabinete de Dirección del Ministerio para intentar reclamar ya algunas pautas concretas para llevarlo a cabo. Nos llena de satisfacción que después de esto, recientemente se haya anunciado por parte del propio Ministerio la convocatoria de una mesa de trabajo para conseguir el Vertido Cero. Es por ello, por lo que el Ayuntamiento de Cartagena debe de mostrar su apoyo a esta iniciativa, involucrarse e impulsar estas reuniones entre Ayuntamientos ribereños, Comunidad Autónoma y Ministerio, con objeto de obtener los compromisos y los plazos que nos conduzcan, en un periodo de tiempo razonable, al saneamiento de nuestro Mar Menor.

Por todo esto, nuestro Ayuntamiento debe de dirigirse también al Ministerio de Medio Ambiente, mostrando su disposición a trabajar conjuntamente con cuantas iniciativas sean necesarias, en el compromiso de obtener el Vertido Cero en la franja del litoral de nuestro término municipal. Además, también a colaborar en las medidas que frenen los residuos al Mar Menor. Todos sabemos que son de diversa naturaleza pero en un setenta por ciento son residuos urbanos. Esos tienen que atajarse de una forma inmediata, y el resto, escorrentías naturales, navegación a motor, depuración de aguas, viviendas, un urbanismo moderado, eso, hay competencias municipales, que tenemos que sentarnos en una mesa y plantear cuál es el nivel que la laguna puede recibir en cuanto al desarrollo urbanístico que puede la costa asumir. Por ello, cree que es imprescindible sentarse en este tipo de mesas de trabajo que en estos momentos ha propuesto el Ministerio de Medio Ambiente y plantear las propuestas municipales y las iniciativas que conlleven a obtener el anhelado vertido cero y el saneamiento completo de la laguna del Mar Menor.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Martínez Stutz, manifestando que le gustaría dejar algo claro, porque no quiere que se malinterpreten sus palabras. Este asunto le preocupa y mucho al equipo de gobierno y están intentando poner las soluciones para que eso sea una realidad. Lo que sucede es que le resulta un poco chocante la moción que presenta el Portavoz del Grupo Movimiento Ciudadano y además sabe que es así, sabe que ha podido ver a la Ministra, porque hace unas fechas, no sin cierto estupor del que les habla, vio que se le daba un homenaje a la Ministra, muy respetable, por cierto, Sra. Narbona, y que debe ser donde se le entregó ese documento del que habla el Sr. García Conesa. Lógicamente, cada uno decide donde debe estar. El, que es un poco lento al entender las cosas, al final calló y lo que tendrían que agradecerle, parece ser, es que no nos quita el trasvase Tajo-Segura, porque si pudieran a lo mejor nos lo quitaban y se lo llevaban a

Cataluña... Seguramente por eso se le daría el homenaje a la Ministra, o, a lo mejor, porque impulsó los programas sobre la Región de Murcia que hablaron de mal a toda España, o quizá porque dijo en Naciones Unidas, ante todo el mundo, que el agua era importantísima y en relación a los recursos hídricos tenía que ser un derecho y una responsabilidad. La misma que no ejerce. O la que les ha despertado esta misma mañana diciendo que los bancos de agua que decía que iba a hacer, cero. Por eso, que las buenas intenciones de la Ministra de que va a abrir una mesa, que no quepa la menor duda de que si abre una mesa estarán, pero cree que a un Ministro no hay que decirle que si va a hacer algo bueno por una ciudad o una región, cosa que por la actuación que lleva hasta ahora, duda, no solamente el Ayuntamiento sino todos van a estar a su favor. Es que cree que no hay que decírselo. Por lo tanto, no a la urgencia.

Por cuestión de orden pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Martínez Bernal, diciendo que el homenaje se lo dieron una serie de personas y fue por la puesta en funcionamiento de las veredas.

La Sra. Alcaldesa contesta que si que se sabía, lo que ocurre es se han añadido otros motivos para el homenaje

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.5 MOCION QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE TAPONAMIENTO DEL ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA SÁNCHEZ MECA.

“En la Avenida Sánchez Meca, desde Santa Lucia hasta el Cementerio Ntra. Sra. de los Remedios, todos los alcantarillados están taponados por la suciedad acumulada, esto conlleva un gran riesgo de posibles inundaciones en la zona.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno tome las medidas necesarias para solucionar este problema.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Medio Ambiente, manifestado que las medidas habitualmente están tomadas. En Cartagena hay unos 7.000 imbornales que se limpian una vez al año, y de ellos hay otros 3.500 que se limpian dos veces al año. Eso está previsto para la Avenida Sánchez Meca y próximamente se hará. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.6. MOCION QUE PRESENTA LA SRA. CARIDAD RIVES ARCA YNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PROGRAMA DE EFICIENCIA DEL AGUA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

“Los desequilibrios entre la oferta y la demanda de agua se han intentado corregir siempre por el lado de la oferta, pero también es posible paliar estos problemas de escasez aumentando la eficiencia en su uso. Este es el objetivo de esta iniciativa; que desde otros municipios ya se está llevando a cabo a través de distintos proyectos con resultados muy favorables.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente moción:

- Que se elabore por parte del Ayuntamiento de Cartagena un Programa de Eficiencia del Agua, que implique tanto al sector público como al privado de nuestro municipio, asesorando, analizando y poniendo en marcha Buenas Prácticas que reduzcan el consumo de agua en nuestro municipio.”

Añade la Sra. Rives que de todos es sabido, incluso aquí en el Pleno se hace referencia en algunas ocasiones a ello, la situación dramática de sequía que sufrimos con unos niveles en los pantanos de la Cuenca del Segura del 10,8 por ciento. Por eso mismo y puesto que los desequilibrios entre la oferta y la demanda del agua hacen también que esta sequía sea cada vez más dramática, lo que se

pretende con la moción es intentar corregir esta deficiencia o intentar paliar estos problemas, pero no solamente por parte de la oferta sino también por parte de la demanda. Es decir, podemos ser más efectivos en el uso del agua y podemos con ello rebajar, aunque sabe que este municipio es uno de los municipios que según los datos de la Mancomunidad últimamente ha rebajado en cerca del 3 por ciento el consumo de agua; hay programas, hay proyectos que se están desarrollando en otros municipios, que tienen colaboración incluso con los gobiernos regionales y que tienen colaboración con empresas patrocinadoras, que fomentan el uso razonable y la puesta en práctica de lo que se conocen como las Buenas Prácticas en el ahorro del agua. Entre ellos le gustaría destacar el proyecto que tiene Zaragoza, un proyecto con actuaciones desde 1999, que van desde las Buenas Prácticas en edificios de uso público, parques y jardines; reconozcamos que aquí la ciudad de Cartagena está aumentando la extensión en parques y jardines, además, parques y jardines donde se está instalando, sorprendentemente, césped por todos los lados, como aquel que dice, haciendo caso omiso a las tendencias que siempre nos dicen que pongamos en los jardines flora autóctona y con poca necesidad de agua, sorprendentemente se encuentran con grandes extensiones de césped, cada vez mayores, y donde además muchos de ellos siguen regándose con agua potable, por parte de este Ayuntamiento. Actuaciones como estas donde el buen uso del agua en parques y jardines incluso en los edificios públicos hasta buenas prácticas con informaciones, asesoramiento al sector industrial, celebración de jornadas para el uso eficiente del agua en industrias, edición de guías para la auto diagnóstico y poner en funcionamiento determinadas actuaciones, el uso del agua en los viveros municipales, la participación en el saneamiento, es decir, distintas alternativas que incluso a nivel propiamente de lo que es el ciudadano incluye lo que dijéramos actuaciones no solamente informativas sino de cooperación con los propios ciudadanos, como es por ejemplo la oferta del quid de productos ahorradores del agua para el hogar. Este tipo de proyectos, que como ha querido resaltar el de Zaragoza, pero que también se están haciendo como pueden ser Huesca, etc., etc., conllevan al final un ahorro de agua bastante importante. Si con estas actuaciones se pueden mejorar todavía la eficacia del uso del agua en Cartagena, sería conveniente plantearse el entrar en este tipo de campañas y elaborar este tipo de proyectos, de ahí que se solicite que se elabore por parte del Ayuntamiento de Cartagena un programa de Eficiencia del Agua que implique tanto al sector público como al privado de nuestro municipio, asesorando, analizando y poniendo en marcha Buenas Prácticas que reduzcan el consumo de agua en nuestro municipio.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Palacios Sánchez, Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, manifestando que de nuevo se vuelve a hablar del agua en este Pleno. Desde el Ayuntamiento se ha elaborado un Plan de Sequía que ya se mandó a la Federación Hidrográfica del Segura, se han invertido desde el año 1995 algo más de 41 millones de euros, casi 7.000 millones de las antiguas pesetas, en infraestructuras para hacer un uso más eficiente del agua. Efectivamente, con esas infraestructuras también se ha conseguido que si en el año 1991 se compraban a la Mancomunidad de Canales del Taibilla, 25 millones de metros cúbicos, en el año 1994 se le compran 24 millones de metros cúbicos. Es decir, después de trece o catorce años con el aumento de población que ha habido en ese tiempo y con el aumento de industria no sólo no se compra más, que sería lo lógico, por lo menos en una proporción parecida a lo que dice la población, sino que es que además se compra menos, y eso es porque se hace un uso eficiente del agua. Como se sabe, también se han establecido una serie de programas nuevos, totalmente informatizados para la detección de fugas, en donde se ha sido pionero y se va a implantar en otra serie de sitios. Se está haciendo también una campaña de sondeos para extracción de agua de los acuíferos del subsuelo de la ciudad, para utilizarla en riego; además de comenzar a tender una red de riego que permita en las zonas verdes hacer el riego con agua traída de la depuradora de Cabezo Beaza. Es decir, desde este Ayuntamiento se han tomado todas las medidas que están en nuestras manos, y no le sirve mucho el ejemplo de Zaragoza, que no tiene los mismos problemas que se tienen aquí, y que a lo mejor se están empezando a concienciar ahora del problema del agua, cuando en esta Región respecto de ese

problema del agua se está concienciado desde hace mucho tiempo. Lo que lamenta es que traigan a este pleno una moción de este tenor, en la que solamente nos dicen que hagamos un uso más eficiente del agua, porque le da la sensación de que no defienden en ella a los intereses de los cartageneros, sino que están defendiendo los intereses de su partido. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.7. MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ESTUDIO DE LA MODELIZACION DE CALIDAD DEL AIRE EN EL ENTORNO DE CARTAGENA Y MAR MENOR PARA EL CONTROL DE LAS FUTURAS CENTRALES ELECTRICAS DE CICLO COMBINADO PROYECTO ARIES.

“Durante el año 2001 se presentaron ante la administración del Estado tres proyectos de construcción de Centrales de Generación de Electricidad de Ciclo Combinado en el Valle de Escombreras-Gorguel, de una potencia de 1200 a 8000 Mw. Concentrándose en este entorno una gran emisión de contaminantes convirtiéndose así en un foco productor de ozono, incumpliendo las indicaciones del protocolo de Kyoto.

En las declaraciones de impacto ambiental se obliga a los promotores a instalar una red de vigilancia de la calidad del aire en la zona de influencia y a realizar un estudio preoperacional de los niveles de ozono en las áreas de influencia de las emisiones en distintas zonas que se concentraran en:

Valle de Escombreras, Cartagena y Gorguel.

Campo de Cartagena.

Mar Menor.

Haciendo hincapié que también se tiene una central de este estilo en General Electric.

Por todo ello se puso en marcha en 2003 el Proyecto Aries, que debe estar en funcionamiento antes de que comiencen a funcionar las Centrales de Ciclo Combinado.

En dicho proyecto se contempla la instalación de un Centro de Control, encargado de analizar los datos de las estaciones de vigilancia y de ordenar la parada de las emisiones en caso de ser necesario, instalándose dicho Centro de Control en la ciudad de Murcia, siendo Cartagena el foco emisor y su comarca el principal entorno de seguimiento.

Además contamos con la experiencia demostrada de los técnicos de Medio Ambiente de nuestro Ayuntamiento, pioneros en la Región en el funcionamiento de redes de vigilancia medioambiental con la experiencia de control de la antigua Potasas.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente moción:

- Que se inste a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma a instalar la Central de control del Proyecto Aries en la ciudad de Cartagena.

- Que con los primeros datos de este proyecto se elabore un protocolo de funcionamiento coordinado de las distintas centrales que permita evitar los picos de contaminación antes de producirse.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Medio Ambiente, manifestando que efectivamente en Proyecto Aries viene ubicado desde su principio en Murcia, la central está en Murcia. Desde el Ayuntamiento se tendrá un centro de control y los datos que va a ofrecer van a estar a Internet. Los protocolos que se están elaborando son prácticamente una copia de los que aquí se tenían cuando había contaminación en Cartagena. Desde un principio el Proyecto Aries nace ubicado en Murcia, cosa que no les parece mal. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.8. MOCION QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA MEDIA SALA DEL EJE TRANSVERSAL.

Para la realización de las obras del Eje Transversal que cruza la Media Sala, se ha tenido que desviar el tráfico haciendo un nuevo recorrido que va en el sentido Los Dolores-Cartagena y viceversa, bastante sinuoso y con un piso muy irregular. Recientemente se han producido varios accidentes en dicha zona, aunque es cierto por la mayoría de noticias que han salido que los conductores no iban de una forma muy normal, porque el nivel de alcoholemia que dieron era alto; pero un conductor que va en condiciones normales el pasar por dicho desvío, si pasas de día es difícil, pero si pasas de noche, es una verdadera aventura. Lo dice porque la señalización que hay en el suelo, junto con que el recorrido es bastante sinuoso, con curvas muy cerradas a izquierdas y a derechas, se confunde con la señalización anterior que es blanca y la amarilla actual, y teniendo en cuenta que son dos carriles en cada sentido, cuando se entra en dicho desvío no sabes si vas por el carril de la izquierda o por el de la derecha, incluso hay flechas de sentido de la circulación pintadas en el suelo que están en sentido contrario al de la circulación que hay actualmente. Por eso dice que pasar por allí es una odisea y es bastante peligroso, independientemente de que el conductor no vaya en las condiciones adecuadas.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno gestione ante quien corresponda la mejora de la señalización y la calzada del desvío en la Media Sala, ocasionado por las obras del Eje Transversal, así como la iluminación de la zona para evitar los accidentes que se vienen produciendo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Participación Ciudadana, manifestando que también se han dado cuenta días pasados de esas deficiencias a las que hace referencia en su moción el Sr. Trujillo, y se ha dado traslado concretamente a la Comunidad Autónoma, Dirección General de Carreteras de algunas de las deficiencias, y por supuesto también a la dirección de la obra. Según su información este fin de semana se verán mejorada las deficiencias, instalándose más balizas con sus correspondientes intermitencias; también al final de la jornada de cada día, con motivo de las curvas esas balizas son desplazadas, por lo que se volverán a colocar, puesto que el paso de los coches las desplazan. También mañana, concretamente una de las dos zapatas que hay a ambos lados de las vías, se empezará a tapar, se hormigonará, y el próximo lunes se hará lo mismo con la siguiente. Igualmente el lunes, una de las máquinas que van a echar aglomerado, echara una capa de aglomerado a las partes que están deficientes, con lo cual quedarán subsanadas esas deficiencias. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.9. MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: INCREMENTO EN EL NUMERO DE PEDIATRAS EN EL HOSPITAL BASICO DE LA DEFENSA EN CARTAGENA

“Como todo el mundo sabe, el servicio de pediatría del Hospital Santa Maria del Rosell de Cartagena, tiene trasladado, desde hace varios años, el servicio de pediatría al Hospital Básico de la Defensa, mas conocido como Hospital Naval. Desde hace ya muchos meses se viene produciendo una falta de asistencia, coyuntural, cuando el médico de la puerta de urgencias tiene que hacer un traslado urgente al hospital Virgen de la Arrixaca, es en estos casos, demasiado frecuente, cuando los niños, sus familiares, que acuden al área de urgencias del citado hospital se encuentran con la desagradable sorpresa de que no hay ningún pediatra que le pueda prestar asistencia en la puerta de urgencias, porque con demasiada frecuencia, el pediatra de planta no puede asistir a las urgencias al estar ocupado en el área de pediatría o en paritorios.

Por todo ello, el Concejal que suscribe, presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente moción:

- Que el equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Cartagena, pida a la Consejería de Sanidad, que de una manera urgente, dé cumplimiento a los acuerdos adoptados en el Pleno de la Asamblea Regional, donde se acordaba de manera explícita y clara que se crearía un servicio de traslados para los pacientes de pediatría, independiente por completo de los servicios existentes en el Hospital Naval.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que todas las urgencias de los enfermos pediátricos actualmente tienen que acudir al área de urgencias del Hospital Naval de Cartagena, donde son atendidos por dos médicos; uno de ellos, el médico del Ministerio de Defensa y el otro del Servicio Murciano de Salud, que hace las funciones de pediatra en la mayoría de las ocasiones. Ha de decir aquí que cree que se hizo una buena política de contratación en ese aspecto porque el resultado que está dando es bastante acertado cuando está en su puesto de trabajo. Pero ocurre con demasiada frecuencia que los pacientes pediátricos no pueden recibir la atención necesaria en ese hospital por carecer de servicios básicos y tienen que trasladarse al Hospital de la Arrixaca. Esto ocurre, por desgracia, en muy frecuentes ocasiones, incluso más de 70 veces al año tienen que trasladarse a esos niños al Hospital

de la Arrixaca, y da la circunstancias que las familias tienen que esperar muchas horas en que vuelva el médico que ha hecho el traslado, porque da la circunstancia de que el médico que tiene que hacer el traslado es el que está en la puerta de urgencias, y aunque existe otro pediatra en la planta, está demasiado ocupado muchas veces, no solamente en la atención a los niños ubicados en las plantas sino que también tiene que acudir a varios sitios más en las dependencias del hospital, como por ejemplo a la zona de paritorios. Todas esas circunstancias que hoy se denuncian aquí ya se han reconocido incluso por el propio Partido Popular. Son deficiencias que aunque cree que existe una buena voluntad por parte del Servicio Murciano de Salud para resolverlas, aún siguen todavía con estas deficiencias. El pasado mes de mayo la Asamblea Regional de Murcia llegó a un acuerdo de moción conjunta por parte de todos los grupos representados en la Cámara en la cual se venía a decir lo siguiente: “Que en el menor tiempo posible y con arreglo a las conversaciones existentes entre los profesionales sanitarios y Servicio Murciano de Salud, se lleven a cabo todas las medidas para dotar al transporte sanitario de neonatos de las mejoras para optimizar su nivel de calidad y seguridad. Asimismo que se incrementen los recursos necesarios para prestar los cuidados a neonatos establecidos por la Sociedad Española de Neonatología, para su nivel 2B, conocido también como Área de Cuidados con Alta Dependencia en las instalaciones del Hospital del Rosell, ubicada en el Hospital General Básico de la Defensa”. En la moción que hoy presenta lo que viene a decirse es que no se puede desvestir a un santo para vestir a otro; no se puede sacar del hospital a profesionales que se dedican a la asistencia a esos enfermos para mandarlos a otros servicios, cuando además existe un compromiso claro por parte del Partido Popular de que esa circunstancia iba a ser solventada en el menor plazo de tiempo posible. Por tanto, en la moción lo que se pide es que este Ayuntamiento pida a la Consejería de Sanidad que se cumplan los compromisos acordados en la Asamblea Regional y que suscribieron los tres grupos políticos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, diciendo que puesto en contacto con los responsables del Servicio Murciano de Salud, ayer, al recibir la moción, la contestación fue que están ultimando ya los detalles para poner, en un no muy largo espacio de tiempo, este Servicio en marcha. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.10 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ELABORACION DE UN PLAN MUNICIPAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PLAZAS PUBLICAS DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Manifiesta la Sra. Rives Arcayna que al final del curso pasado surgieron demandas en distintos barrios y diputaciones sobre la necesidad de plazas públicas de Escuelas Infantiles, entre ellos La Aljorra, El Albuñón, Santa Lucía. De todos es conocido es estancamiento de esa oferta de Escuelas Infantiles, pues sigue sin terminarse la de El Algar, la solución parcial que se le dio a la Escuela Infantil de Vista Alegre y demás situaciones de ese estilo. De todas formas, no solamente corresponde al Ayuntamiento sino que también la Consejería de Educación dispone de las mismas 14 Escuelas Infantiles que tenía en 1995. Es decir, cuando las dejó terminadas el gobierno del Partido Socialista. Además, hay que señalar que la media nacional de la oferta de plazas en educación infantil de 0 a 3 años anda sobre el 13 por ciento en plazas públicas, mientras que en Cartagena escasamente se llega al 6,5 por ciento en esa oferta. Una situación muy por debajo de la media nacional. Sorprendentemente, poco después de que se tramitara una petición en la Asamblea General sobre la elaboración de una ley que rigiera la educación infantil de 0 a 3 años, presentada por los grupos de la oposición a propuesta de la Plataforma de Defensa de la Educación Pública, poco después, y tras rechazar por parte del Partido Popular esta iniciativa, se encuentran que las competencias de la educación infantil de 0 a 3 años pasan de estar en la Consejería de Educación a estar en la Consejería de Política Social, convirtiéndose ésta en la garante de poner en funcionamiento esas diez mil plazas que estaban comprometidas por parte del Presidente de la Comunidad Autónoma, siempre a través de subvenciones a distintas empresas y a distintos polígonos industriales, para que pusieran en funcionamiento centros de conciliación de la vida laboral y familiar. En cualquier caso, su grupo piensa que estas actuaciones deberían de ser complementarias de lo que es en sí una oferta de educación pública de 0 a 3 años, que es una locura desvincular este tramo educativo de lo que es la Consejería de Educación, no debería desvincularse en ningún momento y, por lo tanto, creen que esta situación irradia un poco la ilógica; no obstante, lógicamente, este compromiso de las diez mil plazas adquirido a principio de legislatura, en el programa electoral, obviamente ya lo han propiamente retrasado, reconociéndolo públicamente. Es una situación que trasladada al municipio de Cartagena nos viene nuevamente a dejarnos como estábamos. Todos conocemos que en el Polígono se va a hacer una guardería pero ¿y las personas que no trabajan en el polígono? ¿y las personas que no trabajan en grandes empresas? ¿y las personas que simplemente no trabajan y quieren llevar a sus hijos a las escuelas públicas? Cree que debiera también ampliarse esa oferta educativa y no solamente concentrado en este tipo de actuaciones, y por eso es por lo que presenta la siguiente moción:

1. Que se elabore un mapa municipal que recoja las necesidades de plazas publicas en educación infantil 0-3
2. Que se elabore un calendario de inversiones para la creación de nuevas Escuelas Infantiles Municipales.
3. Que se convenie con la Comunidad Autónoma la creación de nuevas Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería, que ayuden a subsanar las deficiencias existentes.
4. Que se inste a la Comunidad Autónoma a aumentar el presupuesto destinado al Ayuntamiento de Cartagena en concepto de Educación Infantil.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que es cierto lo que dice la Sra. Rives Arcayna en cuanto al tema de los centros de conciliación, pero que eso en ningún momento se ha hablado por parte de la Consejería. Los centros de conciliación de la vida laboral y familiar han ido por parte del Instituto de la Mujer, que es el que verdaderamente los ha llevado a cabo y que es una medida complementaria porque tienen otra filosofía diferente a las Escuelas Infantiles. En eso está totalmente de acuerdo. Pero, lo que sí es cierto es que ya se han adelantado, y no se le pudo decir en el último pleno, porque precisamente la Sra. Rives se tuvo que ausentar, para conocer el número de plazas de infantil de 0 a 3, aparte de las peticiones que ya se tenían de esas diputaciones que cita la Sra. Rives sino también del resto de las que existen en el término municipal, que está prácticamente acabado, y una vez que se conozca ese número más o menos exacto, porque puede tener una pequeña variación, se van a llevar a cabo los correspondientes convenios con la Comunidad Autónoma para la creación de esas nuevas plazas de infantiles de 0 a 3, dentro de ese plan de crear diez mil plazas, porque como ya se sabe el segundo ciclo de 3 a 6 años está totalmente cubierto en esta Comunidad Autónoma, que ha sido pionera en cubrir esa etapa, que no es obligatoria, pero que sí se tiene gratuita, cosa que en otras Comunidades gobernadas por el Partido Socialista no sucede. No se va a instar a la Comunidad Autónoma a incrementar el presupuesto que destina al Ayuntamiento de Cartagena para escuelas infantiles porque ya lo tiene previsto en sus presupuestos de este próximo año. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.11 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS EN ALUMBRES.

“Alumbres cuenta como única instalación deportiva el campo de fútbol que se encuentra en malas condiciones de mantenimiento.

Gracias al impulso de la Asociación de Vecinos se está relanzando la práctica de actividades deportivas en el pueblo, con la creación de la Escuela de Fútbol.

Desgraciadamente, no pueden abordar el desarrollo de otras actividades deportivas por no tener instalaciones.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- El Ayuntamiento Pleno insta al equipo de gobierno para que desarrolle un proyecto de instalaciones deportivas en Alumbres de forma consensuada con la Asociación de Vecinos y la Junta Vecinal.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que el histórico campo de fútbol de La Salle, de Alumbres, que ha tenido una gran historia deportiva no solamente en nuestro municipio sino en el deporte en general, se encuentra en muy malas condiciones, tanto las gradas como el propio campo, que al igual que la pista deportiva de cemento, que está en desuso, son las únicas y escasas instalaciones deportivas con que cuenta el pueblo. Eso ha ido haciendo que en muchos años la práctica deportiva en Alumbres haya ido disminuyendo. En los últimos meses, y gracias al impulso de la Asociación de Vecinos, se han creado diversos grupos de trabajo en materia deportiva; se ha creado la escuela de fútbol, que está funcionando bien con varios grupos en estos momentos, por eso reclaman, lógicamente, las mejoras de esas instalaciones y la ampliación de otras de tal manera que se puedan ampliar las distintas prácticas de distintos deportes en la población de Alumbres, incluso los vecinos hablan de los terrenos, de unos miles de metros cuadrados de terrenos que hay entorno al campo de fútbol; hablan de las conversaciones entre promotores particulares y el propio Ayuntamiento respecto a la posibilidad de ampliar las propias instalaciones al calor de algún incremento inmobiliario de la zona. Es decir, ha habido gestiones ya tendentes de alguna manera a ver de qué forma se podían solucionar esos problemas de la falta de instalaciones deportivas. Han pasado los meses y no tienen noticias los vecinos de si esas gestiones han fructificado o no, si el gobierno tiene algún de inversión en la zona o no, y qué es lo que se quiere hacer en los próximos presupuestos y en los próximos años respecto a ese problema. Por ello, se trae la moción porque considera que es importante que el gobierno, al menos, dé orientación de lo que se está haciendo, de las inversiones previstas en la zona, de los plazos de ejecución y de las inversiones, si es que las hay, si llegó a acuerdos o no respecto a ese proyecto de desarrollo que conocen los vecinos desde hace unos meses. En definitiva, cree que hay que apostar en los sitios donde además de forma espontánea y participativa surgen elementos como estas escuelas de fútbol, estas escuelas deportivas, y darles el mayor impulso y el mayor acogimiento posible por parte de esta administración.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, manifestando que en primer lugar le agradece al Sr. Gómez Calvo la inquietud y el interés que muestra por el deporte de esa querida diputación de Alumbres. En segundo lugar, le ha de informar que los datos que le han facilitado sobre el censo de instalaciones en Alumbres es incompleto, pues en la actualidad además del campo de fútbol, que, efectivamente, gracias a la Asociación de Vecinos, con el apoyo incondicional y constante del Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes, aparte de ese campo de fútbol, donde se puede practicar el fútbol 7, 5 y 11, y que además está perfectamente equipado de vestuarios, de iluminación eléctrica, de equipamiento de porterías para practicar cualquier de esas modalidades, también cuenta con un Polideportivo municipal donde se

puede practicar perfectamente deporte, puesto que es posible la práctica deportiva de fútbol sala, baloncesto, balonmano, igualmente con vestuarios y con iluminación. Además de esas instalaciones el Colegio Público de Alumbres cuenta con equipamiento deportivo donde también se puede practicar la iniciación de varios deportes. Por tanto, le ruega al Sr. Gómez Calvo que como complemento a esta información se pusiera en contacto con los servicios deportivos de la Concejalía y así poder comprobar que además de la infraestructura deportiva los jóvenes y escolares de Alumbres se pueden acoger a muchas otras actividades, como escuela de baloncesto, de fútbol sala, competiciones escolares, natación escolar, piragüismo y un largo etcétera que podrían realizar tanto en Alumbres como en otras instalaciones del término municipal. En cuanto a los metros de terreno de que se ha hablado, puede decir que oficialmente nadie se ha dirigido a este Ayuntamiento para tratar el tema. En cualquier caso, es una opción que está ahí, que efectivamente la Asociación de Vecinos pasó al Ayuntamiento esa información, para ver si esos terrenos era municipales, pero insiste en que nadie de forma oficial se ha dirigido a este Ayuntamiento, y que es una opción que habría que estudiar detenidamente a partir de que la persona o personas que estén interesadas en realizar esa instalación deportiva presente un proyecto deportivo adecuado, no solamente para uso y disfrute de unos pocos, sino para el uso de todos los ciudadanos de Cartagena. Por consiguiente, considera que no es de urgencia la moción que se plantea.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.12 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LLAMADA MUNDIAL DE ACCION CONTRA LA POBREZA.

“En el año 2005 la sociedad civil, organizaciones sociales, partidos y movimientos sociales a lo largo y ancho del planeta participan en la Llamada Global para actuar contra la pobreza. Izquierda Unida como organización comprometida con la justicia y el desarrollo sostenible muestra su compromiso con esta iniciativa, desde el convencimiento de que es posible conseguir la erradicación de la pobreza.

En el año 2000 los Jefes de Estado y de Gobierno de 189 países acordaron ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio en todos los países del mundo para el 2015. Cinco años después de esta firma nos encontramos más lejos que entonces de cumplir algunos de los objetivos.

Las diferencias entre ricos y pobres sigue aumentando. Produciéndose un incremento de las mismas como consecuencia de un proceso de globalización que no responde a las voluntades ni necesidades de las personas. El 20º más rico del planeta cuenta con el 85 % de la riqueza, mientras el 20% más pobre dispone del 1,1%. El incremento económico de los últimos años no ha permitido una mejora de las condiciones de vida de la mayoría de la población, ni ha contribuido a garantizar los derechos humanos.

Más de 3.000 millones de personas no tiene acceso a una vida digna a causa de las desigualdades que genera la globalización neoliberal. Esta situación existe de diferentes maneras a lo largo de todo el planeta. El hambre, enfermedades como el SIDA, la imposibilidad de acceder a la sanidad básica, a la educación o al agua potable, la discriminación de la mujer, las guerras o los desplazamientos de población por conflictos, son las distintas caras con la que aparece la pobreza y la injusticia.

Según la UE son pobres aquellas familias y personas que económica están por debajo del 50% de la renta media disponible neta en el conjunto del Estado. En el Estado español hay 2.192.000 familias, más de 8.000.000 de personas que viven bajo el umbral de la pobreza. Esta situación aparece asociada a infraviviendas, paro, analfabetismo... Esta pobreza tiene rostro femenino, urbano y joven, cuatro de cada diez pobres es menor de 25 años.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente moción:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Cartagena se compromete con la erradicación de la pobreza, para lo cual es fundamental instar al Gobierno de la Nación a:

1. Cumplir el compromiso firmado en 1972 en la UNO de alcanzar el 0,7 % del PIB para Ayuda Oficial al Desarrollo.
2. Exigir el establecimiento de tasas y mecanismos de control sobre las transacciones financieras con carácter especulativo para contribuir a la financiación de desarrollo.
3. Exigir la cancelación de la deuda a los países pobres, así como comprometer la inversión de los recursos liberados en la consecución de los Objetivos del Milenio.

4. Defender los servicios públicos de los procesos de privatización, con el fin de asegurar que la educación, atención sanitaria, servicios sociales, recursos naturales, medicamentos, agua potable, sigan siendo derechos de todas las personas.

5. Apostar por el empleo digno y con derechos como una de las formas más útiles de erradicación de la pobreza y lucha contra las desigualdades.

SEGUNDO.

1. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno municipal a alcanzar el 0,7%, para la ayuda al desarrollo.

2. Así mismo, inste al gobierno municipal a desarrollar un Plan Integral contra la pobreza y la exclusión social en Cartagena, mejorando las políticas actuales.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que como todos saben se está haciendo un esfuerzo muy importante por las organizaciones sociales, civiles, políticas, por los estados, para convertir la eliminación de la pobreza como un elemento central del debate político internacional y una apuesta concreta que está fraguando en algunos aspectos. Desde el año 2000 en que los Jefes de Estado y de Gobierno de 189 países acordaron ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, se ha convertido en una prioridad política para muchos estado y para las organizaciones internacionales que luchan en estas cuestiones. La verdad es que, a pesar de esas primeras políticas en los últimos, no ha habido una reducción significativa, sino más bien al contrario se ha incrementado la pobreza tanto en países periférico, en los países en desarrollo y en los países con falta de desarrollo, sino que también se consolidan las bolsas de pobreza en los países occidentales, en nuestros barrios, en nuestra ciudades. Pobreza que como dice el texto de la moción viene personificada en distintas plagas, en distintas enfermedades, como el SIDA, en problemas de sanidad, educación, agua potable, discriminación de género, guerras, en fin, toda una serie de cuestiones que en el tercer mundo generan unos problemas terroríficos, y que el gobierno español, como todos los gobiernos occidentales, tiene que hacer ese esfuerzo para que la pobreza tenga una solución real y en tiempo político aceptable.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. García Nieto, Delegada de Política Social, manifestando que tiene que haber muy poca gente que no esté concienciada de que el problema de la pobreza es un problema muy fuerte en el mundo. En cuanto al primer punto de la moción ha de decir, a nivel Ayuntamiento, que sí que se está comprometido con la erradicación de la pobreza, ya no sólo desde el programa de cooperación internacional sino también desde las distintas acciones que se realizan desde la Concejalía, sobre todo en el área social, donde se está interviniendo con jóvenes, con menores, con familias drogodependientes, etc. En cuanto al desarrollo de un plan integral contra la pobreza y la exclusión social en Cartagena, dicho Plan se está ejecutando desde el

año 2001 a través de un convenio con la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, firmado en septiembre de 2001, y entre las actuaciones que se realizan se encuentran ayudas genéricas para subsistencia y facilitar el acceso a la vivienda. Desde hace algunos años y procedente de las políticas de la Unión Europea se está trabajando por resolver los problemas de la pobreza y la exclusión social a través de dos programas concretos, por un lado el programa de intervención social integral para la erradicación de la pobreza y, por otro, se tiene el programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria. No obstante, ambos programas, que se realizan en Servicios Sociales, tienen como fin la erradicación de la pobreza, que se complementan con el resto de actuaciones que se realizan desde la Concejalía. En la moción se pide el alcanzar el 0,7 por ciento para ayuda al desarrollo, y es verdad que no se está en el 0,7 por ciento, evidentemente, ojalá se llegue a conseguir, pero tiene algunos datos que va a facilitar. En primer lugar, que la partida presupuestaria dedicada a la cooperación y al desarrollo ha ido progresando, pues se ha pasado de 57.500 euros en el año 1997 a 208.000 euros en el año 2005, lo que quiere decir que se ha triplicado esa cantidad; que el porcentaje de lo concedido a las ONG's en sucesivas convocatorias donde lo han solicitado, ha ido paulatinamente en aumento, llegando en los dos últimos años a situarse prácticamente en el 91,5 por ciento. Eso quiere decir que las ONG's que hasta la fecha han estado concurriendo a las subvenciones de cooperación al desarrollo han obtenido un porcentaje bastante alto de la cuantía solicitada para cada uno de sus proyectos, por lo que desde este Ayuntamiento siempre se ha cubierto la cofinanciación necesaria para que dichos proyectos se pudiera ejecutar. Por consiguiente, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.13 MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: INCREMENTO DE SEGURIDAD EN LOS HOSPITALES PUBLICOS.

Desde hace ya muchos meses, diría que años, se viene detectando un incremento de la inseguridad en varios centros públicos sanitarios, siendo probablemente el más afectado el hospital Santa Maria del Rosell. Este incremento viene dado, fundamentalmente, por el incremento de robos en las dependencias hospitalarias, agresiones a profesionales, tanto físicas como verbales y de más hechos que están creando un clima de alarma, innecesario, dentro del entorno del hospital, por eso se pide que se inste a la Consejería de Sanidad para que incremente el presupuesto destinado al Hospital del Rosell al capítulo de seguridad. La inseguridad y otros aspectos de ese hospital vienen dadas fundamentalmente por el presupuesto tan raquítico que tiene con respecto a otros centros hospitalarios de la Región de Murcia y de su entorno.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el equipo de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cartagena, inste a la Consejería de Sanidad, que se arbitren las medidas necesarias para que de una manera urgente, se incrementen las medidas de seguridad en los centros sanitarios públicos, habilitando para ello las partidas presupuestarias necesarias, que son, de una manera clara, el motivo de la inseguridad que padecen, no solo los enfermos y familiares, sino también todos los profesionales que trabajan en estos centros públicos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que el presupuesto lo ha creado la Consejería formando el Plan de Prevención de las Agresiones a los Profesionales de la Sanidad de la Región de Murcia. Ese protocolo se creó con la aprobación de los sindicatos ENSASE, UGT, CCOO, SAID, CESIF y el propio Servicio Murciano de Salud. Está en efecto desde el mes de julio en que se aprobó, con su mapa de riesgo y con lo que tiene que hacer cada centro, y se puede ver en Murcia Salud, la página web de la Consejería de Sanidad. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.14 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA REPOSICIÓN Y LIMPIEZA DE FACHADA DEL EDIFICIO LLAGOSTERA.

“El edificio Llagostera ubicado en la calle Mayor de Cartagena, forma parte de los itinerarios culturales que ofrece nuestro Ayuntamiento a los visitantes, tanto por su belleza en la fachada como por su estilo.

Este edificio no está declarado BIC pero sí que aparece en el anexo 2 de edificios catalogados del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, con grado de protección 1. Es decir, que tiene protección en la fachada y en algunos de los elementos de su interior.

Hace unos días, hemos podido observar que una parte de los elementos ornamentales de la fachada se han desprendido y también hemos observado que la limpieza del inmueble es nula, dando una imagen nefasta.

Sabemos que este edificio es una propiedad privada, pero al estar en la zona de influencia de una zona BIC, entienden también su propietario tiene unas obligaciones para su mantenimiento y conservación, y la administración tiene herramientas para hacerlas cumplir en beneficio de todos.

Por todo ello el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que el Ayuntamiento de Cartagena se dirija a la Comunidad Autónoma con el fin de que inste al propietario del edificio Llagostera para que cumpla la Ley del Patrimonio 6/85, o en su defecto, que la Comunidad actúe al amparo de dicha Ley con el fin de reponer y limpiar dicha fachada, porque este Ayuntamiento no se puede quedar impasible ante el deterioro de parte de un patrimonio de la ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que a través de la Sociedad Casco Antiguo, en cuanto al Plan de Rehabilitación de Fachadas, se ha actuado siempre con celeridad y, en este caso, decir que se ha enviado a los Servicios Técnicos Municipales para inspeccionar el estado del inmueble. Anteriormente se ha hablado con el propietario del 50 por ciento del inmueble y que está intentando adquirir el otro 50, a fin de poder incluirlo en el Plan de Fachadas, a lo que está dispuesto. El edificio no tiene grado de protección 1 sino que en el PORM, anterior PEPRI, su grado de protección es el 2; que fue modificado por el equipo redactor del PEPRI, que estuvo de acuerdo la Dirección General de Cultura y que no ha habido alegaciones al respecto. Independientemente de eso, sigue manteniéndose la fachada, siguen manteniéndose también los entornos anteriores y por tanto cree que en breve plazo, hablando con el propietario, se podrá solucionar el problema, aunque no obstante la inspección técnica de los Servicios Técnicos Municipales ha tomado cartas en el asunto y comprobará el estado del edificio. Como cree que se está haciendo en materia de patrimonio y en materia de rehabilitación de fachadas todas las actuaciones que al Ayuntamiento competen, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.15 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL DESARROLLO DE ENTIDADES LOCALES MENORES.

“Después de un rodaje suficiente parece razonable que se mejore el nivel competencial de juntas vecinales, se les dote de una forma de elección democrática y directa, y se extienda un modelo de descentralización a los barrios.

Pero también hay poblaciones que vienen exigiendo una formula de descentralización más completa y plena. Unos reclaman un municipio propio, otros una entidad local menor. Creemos razonable que el Ayuntamiento estudie de forma seria, conforme permite el Reglamento de las Juntas Vecinales, que las poblaciones que lo han solicitado o lo puedan solicitar puedan tener una entidad de descentralización que realmente satisfaga a los vecinos y vecinas.

Proponemos la creación de una comisión especial que estudie una por una las propuestas de creación de entidad local menor y que dé respuesta motivada a las demandas, que estudie la modificación del reglamento de juntas vecinales para dotarlas de más competencias y que proponga mecanismos democráticos y participativos de elección en todos los órganos de descentralización, así como que impulse acuerdos en materia de descentralización en barrios.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

- El Pleno del Ayuntamiento acuerda crear una comisión especial municipal para que estudie una modificación en el Reglamento de Juntas Vecinales dotándolas de más competencias, que informe de las peticiones de creación de entidades locales menores justificando su creación o no, que proponga mecanismo de descentralización en los barrios y que avance propuestas de elección democrática y participativa de los miembros de los órganos de descentralización.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que este Ayuntamiento desgraciadamente no ha sido capaz de tener un calendario o elementos de rechazos o aprobación de estas peticiones de descentralización de una parte significativa de las diputaciones rurales de nuestro término municipal. Esto no debe de ser así,

este Ayuntamiento debiera de hacer el esfuerzo, desde luego, para dotar de más competencias a las Juntas Vecinales, permitir otros órganos de descentralización si es necesario y dar algún cauce para aquellas poblaciones, aquellas Juntas Vecinales o aquellas demarcaciones territoriales que tienen voluntad y capacidad para constituirse en Entidad Local Menor. En ese sentido, cree que sería importante crear una Comisión especial municipal, como permite nuestro Reglamento, de tal manera que informe de esas peticiones de las Juntas Vecinales o de Asociaciones de Vecinos sobre la posibilidad o no de crear las Entidades Locales Menores; que se responda de forma positiva o negativa en función de los datos reales, de los datos objetivos; que informe también de las posibilidades de modificación del Reglamento de Juntas Vecinales, para proponer nuevas competencias y nuevos recursos en esas Juntas Vecinales y que, en definitiva, informe y proponga fórmulas de descentralización y desconcentración novedosas, nuevas, que complementen un poco el mapa de descentralización de nuestro término municipal y que dé satisfacción a la demanda de más descentralización de algunas zonas de nuestra ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Martínez Stutz, manifestando que inmediatamente los grupos políticos se suben al carro, porque precisamente el gobierno del Partido Popular, este gobierno, ha sido el que en toda la historia de Cartagena ha ejercido el mayor proceso descentralizador que ha habido. Luego, hablar de descentralización, para su grupo, es algo prácticamente que han hecho. En ese sentido, también tiene que decir otro proceso que de alguna forma se ha iniciado con Izquierda Unida y con sus socios en algunos gobiernos, que es la desmembración de todo lo que se pille, llámese ciudad, llámese región, llámese país, si es que todavía existe. En cualquier caso, quiere recordar que este equipo de gobierno sigue avanzando en el proceso de las Juntas Vecinales, pero no olvidan que el hecho de que Cartagena sea ya y esté dentro de la Ley de Grandes Ciudades, ahí es donde existe un gran proceso descentralizador, que será el que se tenga que desarrollar en su día. Por lo tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.16 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LAS CALLES SERRETA Y CARIDAD.

“Muy pocos meses después de su arreglo, las calles Serreta y Caridad vuelven a mostrar un aspecto sucio y descuidado. Y lo que es peor, el adoquinado aparece levantado en varios lugares poniendo en peligro la seguridad del tráfico y de los peatones.

Es sorprendente los problemas de mantenimiento que tenemos en la ciudad en las obras que se han hecho en los últimos tiempos. No sólo tenemos todas las calles diferentes, con diferentes suelos, farolas, calidades, sino que la calidad de sus terminaciones y materiales deja mucho que desear, generando problemas de mantenimiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente MOCION,

- El Ayuntamiento Pleno insta al gobierno municipal para que solucione los problemas de mantenimiento de las calles Serreta y Caridad.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que él no se va a envolver en la bandera de España, que es de todos, que no es de nadie; ni en la bandera de Cartagena, que es de todos, que no es de nadie. Ni siquiera en la bandera de su barrio, que es de todos y no es de nadie. Cuando se argumenta con banderas se corre el riesgo de que asfixie uno con la tela. Hace muy pocos meses que se arreglaron las calles Serreta y Caridad y por distintos motivos, que el gobierno explicará, de hecho alguna vez ha dicho que eran objeto de vandalismo algunos de los deterioros de la zona; pero, lo cierto y verdad, es que no hay día que no se pase por allí que no se vean adoquines sueltos o algunas de las piedras del pavimento que se han removido. En fin, elementos degradados ya o en mal estado en distintas partes de las calles. A su juicio cree que ha habido una mala terminación de las obras, una mala calidad de las mismas o una falta de mantenimiento o algún elemento que está generando un mal mantenimiento de esas calles, que no se da a ese nivel en otras calles del entorno, que tienen las mismas composición social y el mismo tipo de estructura social. Una calle de por sí central, que soporta un gran tránsito de gente y desgraciadamente también de tráfico, a pesar de que quizá el tipo de calle que se diseñó no era para soportar ese volumen de tráfico diario que sostiene, pero en todo caso lo que da la sensación es que la calle tiene problemas de mantenimiento y a eso se le debe de poner fin. Por tanto, lo que se pide es que se solucionen de la manera que se estime oportuna los problemas de mantenimiento y que esas calles se conserven en las mayores condiciones de seguridad, tanto para las personas como para el tráfico rodado.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que no entiende lo del nivel social de las personas para hablar de una calle ni entiende lo que ha dicho de unas banderas, que no tiene nada que ver con la moción. Respecto al pavimento de las calles no va a entrar en por qué se rompe algunas veces alguno de ellos, ya se dio orden en su momento de que se arreglaran. En cuanto a la limpieza, a diario se barre por la mañana, a diario se repasa por la tarde; los lunes, miércoles y viernes, al tiempo que se barre, pasa una fregadora y desde hace menos de un mes pasa una fregadora por la noche con un bru grande, y si eso no da resultado quizá se siga insistiendo en ese procedimiento. En cuanto a cómo está la Serreta, invitaría a que se pasara por ella cuando los trabajadores de la limpieza terminan de hacer su faena. El

Ayuntamiento limpia, otra cosa es el ejercicio que se hace por parte de algunas personas o el nulo esfuerzo que se hace por parte de algunas personas para mantener esa limpieza, de tal manera que entre espacio y espacio el resto de los ciudadanos ni se enteran de que se ha limpiado. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.17 MOCIONES DE LOS GRUPOS IZQUIERDA UNIDA Y MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE EL BARRANCO DEL FEO Y LA BARRIADA SANTIAGO.

9.17.1. MOCION DE IZQUIERDA UNIDA, PRESENTADA POR EL SR. GOMEZ. CALVO.

“Los vertidos de escombros y otros, ilegales, en el Barranco del Feo, deben ser motivo de contundente actuación municipal, tanto como denunciante, como protegiendo dentro del planeamiento toda la zona, y poniendo en marcha todos los mecanismo legales de inspección y sanción que nos pueda corresponder.

A las denuncias vecinales y en medios de comunicación de esta situación, el gobierno municipal debe responder con garantías para la protección del entorno y la calidad de vida de los vecinos que observan impotentes el continuo tránsito de camiones con escombros hacia la zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, de la siguiente moción:

- El Ayuntamiento Pleno insta al gobierno municipal que haga cuantas gestiones sean necesarias para detener y sancionar el vertido ilegal de escombros en el Barranco del Feo e impulse las modificaciones del Planeamiento necesarias para proteger la zona.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que los vecinos de la zona de la Barriada Santiago han venido advirtiendo, tanto al gobierno municipal como a la Guardia Civil y a los grupos políticos de la oposición, del vertido de escombros y de otro tipo de sustancias en el entorno del Barranco del Feo, y ante la pasividad de las administraciones y la falta de control de esos vertidos, pues incluso en el tiempo que estuvo en una concentración que los vecinos tenían en la zona, observó cómo iban pasando camiones con escombros hacia la zona para hacer esos vertidos, que a su juicio no solamente no son legales sino que son perniciosos para el mantenimiento ambiental de la zona, quiere saber qué medidas está tomando el gobierno, qué conocimiento tiene de los hechos, si sabe si hay algún tipo de expediente abierto, bien municipal bien de la Comunidad Autónoma, respecto a esos vertidos y qué está haciendo para eliminarlos. Insta al gobierno para que si ha hecho esas gestiones que la siga haciendo y si no las ha hecho que haga las que sean necesarias para terminar con esos vertidos.

9.17.2 MOCION DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTADA POR EL SR. GARCIA CONESA.

“El pasado día 22 se convocó una concentración de los vecinos de la Barriada Santiago, ante la dejadez del Ayuntamiento en algunos aspectos, como la instalación de resaltes, la limpieza de solares y sobre todo el vertedero ilegal de escombros que se depositan en el Barranco del Feo.

Por todo ello, solicitamos al Pleno que por parte del equipo de gobierno se realicen las gestiones oportunas para terminar con la situación de abandono en que se encuentra el barrio.”

Añade que los vecinos de esa zona están requiriendo una serie de actuaciones, tanto por escrito como verbalmente, y no son solucionados los problemas que en dicha barriada se acumulan. Uno de ellos, quizá el más importante, es la situación, como antes ha comentado el Portavoz de Izquierda Unida, que son los escombros ilegales que se depositan en el Barranco del Feo. Ha de recordar que hace no muchas décadas era uno de los pulmones de Cartagena, donde gran cantidad de excursionistas, ciudadanos iban a pasar los fines de semana. Su degradación ha sido constante, pues ha habido diversos incendios, ha habido situaciones en las que se ha deteriorado gravemente el entorno, y esta es una agresión más a esa zona verde que tiene la ciudad de Cartagena en sus cercanías y que se está consistiendo cómo decenas de camiones diariamente viertan todo tipo de escombros a ese Barranco. Cree que este Ayuntamiento debe ya de adoptar medidas enérgicas ante esta situación; los camiones pasan impunemente sobre la acera y vierten directamente en la zona del Barranco, y cree que hay medidas y el ayuntamiento tiene los medios suficientes como para que esta situación no se siga produciendo en el Barranco del Feo. Además de eso hay que ahondar en un plan de actuación en la Barriada Santiago que tiene muchas necesidades aparte del vertedero ilegal de escombros, como son la limpieza de solares y otras determinadas actuaciones que puedan aplicarse a la zona.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, manifestando que dada la inquietud puede decir que el Concejal de zona se ha reunido con los representantes de dos

colectivos de la Barriada Santiago, hace unas fechas. En cuanto al Barranco del Feo, lo que no se pueden decir son cosas que no son verdad, no se puede decir “con la pasividad”, porque en concreto desde abril aquí se han abierto 223 expedientes por basura en la vía pública, y por arrojar vertidos ilegales se han abierto 96 expedientes. Luego, no es cierto que haya pasividad. La policía y los inspectores del Ayuntamiento están en ello, y a las pruebas se remite con los expedientes abiertos. No es menos cierto que también se está estudiando por la Concejalía correspondientes las soluciones que sean preceptivas para ese entorno. Por consiguiente, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones fueron DESESTIMADAS por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.18 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA PARADA DE AUTOBÚS EN ALUMBRES.

“El pasado mes de marzo, desde el grupo municipal de IU, presentamos una moción; en la que solicitábamos que se acondicionara la marquesina de la parada de autobús en Alumbres, tenemos que volver a presenta esta moción, no para el acondicionamiento, ya que actualmente no existe ni la estructura metálica, lo que supone un agravamiento de la situación de peligrosidad para los usuarios del transporte público; al quedar totalmente expuesto a la carretera, así como a las inclemencias del tiempo.

Es por todo ello, que el grupo municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

- Que el Ayuntamiento de Cartagena haga cuantas gestiones sean necesarias para superar los problemas de financiación y coordinación, que están retrasando la instalación de una nueva marquesina en Alumbres.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que hace unos meses trajo a colación también este tema a este Ayuntamiento, pero, desgraciadamente, la situación es similar, sigue sin haber marquesina para la parada de autobuses en Alumbres, y lo que cree es que este Ayuntamiento debe de hacer cuantas gestiones sean necesaria para superar los problemas de financiación o de coordinación con la Junta Vecinal que están impidiendo que los ciudadanos de la diputación de Alumbres puedan utilizar una

marquesina como el resto de ciudadanos de Cartagena. No sabe exactamente cuáles pueden ser los problemas de coordinación que puedan tener la Junta Vecinal y el Ayuntamiento de Cartagena, pero en última instancia la responsabilidad siempre es de este Ayuntamiento, y cree que ya son demasiados meses para no poner una solución a este problema.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Participación Ciudadana, manifestando que efectivamente en la moción del Sr. Gómez Calvo del mes de marzo se hacía referencia esa marquesina. Se ha iniciado ya la coordinación de su ubicación a través de la Junta Vecinal y este Ayuntamiento. Una vez eliminada la antigua marquesina se observa, técnicamente, que para ubicarla había que hacer una obra complementaria donde se salvaguardara, o se subsanara, un desnivel de aproximadamente 1 a 2 metros entre el aparcamiento del autobús y donde está ubicada la marquesina. El Vocal de la Junta Vecinal de Alumbres que lleva el tema de obras, como tal obra menor, comunicó que asumiría la Junta Vecinal ese pequeño gasto menor. Eso fue aproximadamente antes del verano, y de momento no ha sido aprobado. No quiere pensar mal, pero viendo algunas de las actas que le llegan de la Junta Vecinal quizá tuvo prioridad asumir el gasto de libros de los escolares, antes que el gasto del coste de la marquesina, cuando todos sabe que para esos gastos de libros hay becas por parte del Ayuntamiento y de la propia Consejería de Educación. No obstante, hecha esa salvedad, como bien dijo en la anterior moción sobre este tema, en el ejercicio presupuestario la marquesina se va a colocar, y así va a ser, pero dejando claro que la coordinación existe, aunque haya esa pequeña apreciación. Quizá no haya una coordinación, pero la marquesina se colocará como bien dijo. No a la urgencia, puesto que la coordinación existe, aunque quizá no haya criterios unificados, pero se instalará la marquesina.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.19. MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SOTERRAMIENTO DE LAS LINEAS DE SERVICIOS.

“El PGOUR vigente, en el Art. 1.3.1.4 en relación al suministro y distribución de energía eléctrica dice: “Todas las redes eléctricas que discurren por suelo urbano deberán ser subterráneas, tanto de distribución en baja tensión como las de suministro en media tensión”.

En el Art.1.3.2.6 referente a otras conducciones dice: “Todas las conducciones de servicios necesarios de otras instalaciones deberán ser subterráneas con las profundidades y características que señale la normativa vigente sobre cada instalación”.

Este tipo de actuaciones son necesarias para que las nuevas edificaciones puedan obtener la cédula de habitabilidad”.

En demasiadas ocasiones las compañías responsables del soterramiento no la hacen con la celeridad necesaria, ocasionando problemas administrativos, y retrasos en el otorgamiento de dicha cédula que perjudica gravemente los intereses de los ciudadanos

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Gobierno tome las medidas adecuadas para que las empresas responsables soterran sus líneas de servicios como les obliga la normativa vigente.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que es verdad que el Plan General dice que hay que soterrar, el problema está en que cómo se hace. Hay un entendimiento generalmente entre el promotor y la propia compañía de cómo ha de hacerse la obra. Cuando se inicia el procedimiento y se pide la licencia de obra, se entrega una documentación donde figuran unos apartados que dicen textualmente: Al inicio de las obras el titular de la licencia presentará en el Área de Infraestructuras los informes de las compañías suministradoras de los servicios (luz, agua, etc.) También dice otro apartado que no se va a autorizar la primera ocupación hasta que el informe de Infraestructuras diga que está correcta la ejecución. Lo que ha pasado es que los promotores no presentan los informes de las compañías, no sólo a la solicitud de la licencia ni durante el transcurso de la obra, sino que a veces termina la obra y no lo han presentado. Dispone de un informe sobre un caso como ejemplo, que se inició en el 2003, en julio de ese año se le dice que presente el informe de la compañía de Iberdrola y a fecha agosto 2005 la empresa todavía no ha presentado esa documentación. El Ayuntamiento, por consiguiente, no puede dar la cédula de habitabilidad, con lo cual la persona que ha comprado su casa y el promotor le dice que la casa se ha terminado, se encuentra con el problema de la cédula. No es un problema del Ayuntamiento, es un problema de desidia, dejadez, del promotor, de la empresa, que son los que de cualquier forma no cumplen con la norma. Que no quepa la menor duda que el Ayuntamiento seguirá insistiendo en que esa normativa se cumplan porque efectivamente hasta que eso no esté soterrado la persona no podrá entrar. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) Y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.20. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO EN PRIMARIA.

“El sentido de la solidaridad, así como la necesidad de avanzar en la realización efectiva del principio de igualdad de oportunidades, como principio básico del sistema educativo de nuestro país, exige que todo el alumnado de nuestro municipio tenga fácil acceso a la principal herramienta pedagógica que se utiliza en el proceso de aprendizaje: LOS LIBROS DE TEXTO.

Los libros de texto son indispensables, pero son caros. Su adquisición representa un problema para un buen número de familias cada inicio de curso. La situación se complica cuando son varios los miembros de la familia en edad escolar.

Por otra parte, es necesario también avanzar en el principio constitucional de la Gratuidad de las Enseñanzas Obligatorias, que deriva del artículo de nuestra Constitución.

Las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos vienen reivindicando a las administraciones públicas medidas responsables que vengán a poner solución a este problema. Ya presentaron en el Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley, avalada con 600.000 firmas.

Por tanto, favorecer el acceso a los libros de texto a través de su financiación, aproximando los gastos de las familias, por este concepto, a gasto cero, es una medida que:

- Favorece la calidad de la enseñanza.
- Es una medida de carácter social y solidario.

- Favorece la igualdad de oportunidades y permite que todo el alumnado tenga acceso a los materiales didácticos básicos.
- Es una medida solicitada por la generalidad de asociaciones de padres y madres de alumnos, a la vez que es la ayuda más demandada por los padres a nivel individual.
- Es una medida que goza de experiencias muy positivas de puesta en práctica en otros municipios de la región, así como en otras comunidades autónomas.
- Es una medida que favorece y posibilita la educación en valores, al considerar este material como préstamo al alumnado debiendo estos cuidarlo para que luego lo utilicen otros compañeros/as, además de implicar a toda la comunidad educativa en un objetivo común en el que todos tienen que aportar su contribución solidaria.

La propuesta cuenta en la práctica con diferentes modelos organizativos, de hecho en municipios de la región, hemos contado y contamos con experiencias de muchos años que pueden servirnos de orientación. No obstante, podría concretarse en los términos siguientes:

Suscripción de un convenio con los centros educativos y las respectivas Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos en el que estos se comprometen a trabajar utilizando los mismo libros durante cuatro años, además de educar al alumnado en el respeto al material escolar en general así como en los valores de cuidado del medio ambiente, la solidaridad, el compañerismo y la cooperación. Y las AMPAS, a su vez, se comprometen a la custodia, distribución y entrega de los libros, así como a la revisión y renovación de aquellos libros que no se encuentren en las debidas condiciones.

Creación de una Comisión Mixta Centros/Ayuntamiento para el seguimiento y evaluación del programa en cada centro.

Adquisición, por parte del **Consejo Escolar Municipal**, del compromiso de **Evaluar anualmente el programa**, emitiendo el informe respectivo.

Comenzar por los alumnos de 6º de Primaria, para ir haciéndolo extensivo hasta 3º de Primaria en sucesivos años. La razón es empezar por 6º, es para no acumular todos los estrenos de libros en la misma promoción de alumnos

Cada curso escolar se procedería a la reposición total de uno de los niveles educativos y en el resto de aquellos que quedasen inservibles para el uso por los alumnos.

Los libros serían propiedad del centro educativo. Los alumnos se comprometerían a devolverlos en el mejor uso posible al finalizar el curso escolar.

La adquisición podría realizarse de diferentes maneras: a través de los librereros, directamente a las editoriales a través de las APAS, o de los centro educativos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Cartagena, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Ordinario, la siguiente MOCION:

1º.- Trasladar la propuesta realizada en la exposición de motivos del presente texto, al Consejo Escolar Municipal, para su estudio y debate.

2º.- Facilitar a los miembros de dicho Consejo los medios necesarios para el estudio de la propuesta, tanto mate riales, organizativos, humanos etc...

3º.- Comprometerse por parte de la Concejalía de Educación, a poner en marcha el Programa de Gratuidad de Libros de Texto en Primaria, si el Consejo Escolar lo estima favorable.

4º.- Habilitar la partida presupuestaria correspondiente en los Presupuesto Municipales de 2006 y sucesivos, par hacer frente a los gastos derivados de la puesta en macha del Programa.

5º.- Instar al gobierno regional para que elabore una legislación regional que recoja un Programa de Gratuidad de Libros de Texto y material escolar complementario.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que el Sr. Gómez Calvo va a rebufo del PSOE, o sea, de su socio en el gobierno de España. Ahora trae a este pleno una propuesta que ya el PSOE está vendiendo hace tiempo, como libros gratis para todos. Una propuesta que desde el Partido Popular no se comparte. Como ya ha explicado en este pleno, puesto que esa campaña, hecha recientemente por las Juventudes Socialistas, no explicaba cómo era esa gratuidad, entre comillas; y, como resulta que el Sr. Zapatero, su socio en el gobierno de España, llevaba en ese programa electoral, que misteriosamente desapareció de la página web, el día 15 de marzo, que los libros gratis, y después se dio cuenta de que eso no podía asumirlo, volvieron a pensar qué es lo que podían hacer y pusieron este sistema de que los libros duren cuatro años, cosa bastante improbable, y cosa que el Partido Popular no defiende, porque lo que defiende su Partido es el incremento de las becas, que es lo que se está haciendo, y así los niños sí tienen libros gratis, y el APA correspondiente no tiene que

hacerse cargo ni de la custodia ni de la destrucción ni de la renovación, porque además no cree que todas las APAS estén dispuestas a hacer eso, sobre todo porque no se les ha consultado previamente, por lo menos en Cartagena. Por lo tanto, que el Sr. Gómez Calvo le pida a su socio en el gobierno que cumpla con sus promesas electorales y no traslade a los Ayuntamientos más cargas presupuestarias. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.21. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA SEGURIDAD EN LAS AREAS RURALES Y DE COSTA.

“Las legítimas críticas de los vecinos de nuestro litoral, y en concreto del área del Mar Menor sobre la seguridad ciudadana, deben ser objeto de una demanda contundente por parte de nuestro Ayuntamiento a la Delegación del Gobierno y al Ministerio del Interior.

Los vecinos de la zona, la Federación de Vecinos, las asociaciones profesionales de las fuerzas de orden público, todos coinciden que la falta de efectivos y medios hacen imposible atender en las debidas condiciones el servicio.

Igualmente el gobierno debería aclarar si tiene un calendario de inversiones y despliegue de los proyectos de comisarías de policía local descentralizada, y especial a la tan demandada de El Algar.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- El Ayuntamiento de Cartagena, insta al gobierno municipal que de forma urgente desarrolle los planes de instalación de comisarías de policial local descentralizadas.”

Manifiesta el Sr. Gómez Calvo que considera que se ha debatido una moción anterior, que desgraciadamente por una cuestión técnica no se introdujo el contenido de su moción para su debate en su momento, le parecería ridículo volver a reabrir un debate que se ha cerrado hace escasos minutos. De todas maneras, quiere conste en acta que está presentada la moción y que está debatida.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano) y ONCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.22 MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN MAR DE CRISTAL.

“El Grupo Municipal Socialista ha intentado por diversos medios conocer los documentos justificativos y la contabilidad de la Entidad de Conservación de Mar de Cristal. Al día de hoy no se nos ha facilitado nada de dicha documentación.

Por todo ello el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- El Gobierno nos facilite los documentos justificativos y la contabilidad de la Entidad de Conservación de Mar de Cristal o en su defecto se cree una comisión para su estudio.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que cree que las administraciones, las instituciones, tienen la obligación de eliminar aquellas situaciones que sean injustas, y cree que al día de hoy las entidades de conservación es algo totalmente injusto. Es verdad que alguien le podría decir que son legales, y

en eso puede estar de acuerdo, porque una cosa es que sea injusta o no y otra cosa es que sea legal. Dice que es injusta porque se está sometiendo a una serie de ciudadanos a un gasto doble que sin embargo no repercute en una mejora de sus servicios. Es verdad que le podrán decir que con arreglo a la Ley las Entidades de Conservación no se pueden quitar hasta que se cumpla el tiempo que la Ley marca, como también se puede seguir profundizando en más argumentos y decir que esto se hizo en época en la que este equipo de gobierno no gobernaba, y pueden seguir utilizando cientos y cientos de argumentos, pero al final se desembocará en una situación de injusticia, y ahí cree que todos están de acuerdo. Injusticia que además conlleva tensiones, que además lleva situaciones de malas interpretaciones, que cree que bajo ningún sentido son buenas, y aunque no se hayan cumplido los tiempos cree que es absolutamente permisible el que se pueda eliminar, y a su grupo le gustaría que el gobierno asumiera ese reto y que concretamente la Entidad de Conservación de Mar de Cristal, que en un breve periodo de tiempo la pudieran quitar. Cree que eso es factible y que eso haría visible una situación de buena voluntad de todo el mundo, que cree que está, y que muchas veces las propias leyes y las normas agobian demasiado y no somos capaces de dar impulsos por delante. En ese sentido, a instancia de una serie de vecinos, presenta esta moción para que se conozca exactamente cuál es la situación de esa Entidad de Conservación, que se conozcan los documentos justificativos, que se conozca la contabilidad para ver efectivamente si es posible o no el poder eliminar esa Entidad de Conservación. En cualquier caso, hay una solución más fácil que es que se cree una Comisión para el estudio y la posible, que cree que lo es, eliminación de ésta y de cualquier otra Entidad de Conservación que exista en el municipio de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que ya en un pleno anterior explicó cuándo se había creado la Entidad, quién la había creado, el tiempo legal; y se está adaptando al tiempo mínimo legal no al máximo porque pueden ser entre 20 y más de 25 años, y aquí se está adaptando a los 20 años, al igual que la de Playa Honda, que está ahora mismo en fase de liquidación, que terminará en diciembre de 2006. Con lo cual se está adaptando a la ley, y más en concreto esta Entidad que tiene una sentencia judicial del Tribunal Supremo del año 2001. El Sr. Martínez Bernal en la defensa de su moción ha dicho muchas cosas, pero concretamente por escrito lo que se pide es que se le entreguen unos documentos, y al respecto le ha de decir que tanto el grupo socialista como el resto de grupos de la oposición, desde ayer los tienen a disposición en sus respectivos despachos. Por lo tanto, no a la urgencia.

El Sr. Martínez Bernal dice que no es exactamente cierto lo que dice el Sr. Ruiz Ros, porque lo que se pedía eran documentos justificativos y la contabilidad, y lo que se les ha facilitado ha sido solamente la contabilidad y no los documentos justificativos, luego, falta una parte de la documentación que se ha pedido.

El Sr. Ruiz Ros dice que lo que se le solicitó por parte de los tres grupos de la oposición a la Concejalía de Hacienda fue la contabilidad, no la justificación. En cuanto a la justificación, debe de tener muy claro el Sr. Martínez Bernal que el Partido Socialista en 1994 creó la Entidad de Conservación de Mar de Cristal, y fue el Sr. Contreras, entonces Concejal de Urbanismo, el que la puso en marcha. No sabe que justificación quiere más. Aquí estamos como en el Plan Hidrológico, que primero vamos a Valencia y después hay menos agua. Es que no admiten ni los propios documentos ni las propias entidades que crean, y de hecho una compañera del Sr. Martínez Bernal,

sentada en un escaño detrás, estaba gobernando en esos momentos. Luego, no sean tan radicales con las cosas que crearon en su momento.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano) y ONCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.23 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA URBANIZACIÓN SANTIAGO.

“Hace muy pocos días vecinos de la Urbanización Santiago convocados por su Asociación de Vecinos se manifestaban pidiendo más atención a la Barriada, pidiendo que cesaran los pasos ilegales al centro de transportes de camiones pesados, la limpieza de solares, las mejoras de las señalizaciones de tráfico, el arreglo de aceras y espacios públicos, etc. De todas estas reclamaciones tiene debida información el gobierno puesto que además de numerosas conversaciones con la Asociación de Vecinos se han presentado por escrito. Y de todas ellas se han dado la llamada por respuesta.

Es necesario abordar un plan específico de actuaciones en la Urbanización Santiago, que permita solucionar los problemas que tiene la referida urbanización.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- El Ayuntamiento Pleno insta al gobierno municipal para que ponga en marcha un plan de actuaciones en la Urbanización Santiago que atienda la demanda vecinal.”

Manifiesta el Sr. Gómez Calvo que quiere conste en acta como presentada esta moción, porque el contenido de la misma ya ha sido contestado en buena parte.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAÝNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS OBRAS DE AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS DE CARTAGENA.

“Con motivo de la propuesta de modificación sobre la obra del Auditorio y Palacio de Congresos de Cartagena presentada por el director de obra en abril de 2005 y tras analizar el expediente presentado constatamos por parte del Grupo Municipal Socialista la falta de información en dicho expediente sobre el estado actual de ejecución de los distintos capítulos, algunos de los cuales se pretendían modificar.

Con fecha 30 de mayo de 2005 presentamos por registro de este Ayuntamiento una petición de información sobre el estado de ejecución de dicha obra. Petición de la cual no hemos recibido respuesta alguna.

Posteriormente y ante el silencio del Equipo de Gobierno solicitamos, con fecha de 2 de Julio, por registro del Ayuntamiento, personamos en la obra acompañados por el técnico municipal encargado de la supervisión, para comprobar cuál era el estado de la misma.

Nuevamente no se nos ha contestado a esta petición. Próximamente y sin pasar por Pleno se aprobará la modificación de esta obra que supone a los bolsillos de las cartageneros un desembolso cercano a los 650 millones de las antigua pesetas.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué no se facilita a los grupos de la oposición la información requerida por registro?
2. ¿Cuál es el estado actual de la obra del Auditorio y Palacio de Congresos?

3. ¿En qué fecha y forma el Grupo Municipal Socialista puede personarse en dicha obra para ser informado por los técnicos municipales del estado de la misma?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Palacios Sánchez, Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, manifestando que las obras del Auditorio siguen el curso normal que estaba establecido en el proyecto original, hasta ahora. A partir de ahora se realizarán las unidades de obras que vienen en el proyecto modificado. En cuanto a que por qué no pueden personarse, tampoco lo ha hecho el equipo de gobierno, porque de momento la obra no reúne las condiciones de seguridad como para ser visitada. El director de obra ya se ha ofrecido a que cuando eso sea posible a él le gustaría enseñarles a todos esa obra que se está realizando. Mañana probablemente tendrá una entrevista con él, y cuando le dé una idea aproximada de en qué fecha se va a poder visitar, lo comunicará a todos.

10.2 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE REPRESENTACIONES EN EL TEATRO ROMANO.

“En estas fiestas de Cartagineses y Romanos, ha corrido el rumor de que a diferencia del Teatro de Mérida, no se permitirá la realización de representaciones históricas y teatrales en el Teatro Romano de Cartagena, una vez restaurado,

¿Qué hay de cierto en estos comentarios? ¿Se van a poder escenificar actos de Cartagineses y Romanos? ¿Y la Escuela de Teatro Clásico se va a poner en funcionamiento y realizar representaciones en el monumento?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, Patrimonio Arqueológico y Festejos, manifestando que le parece muy fuerte que cierta oposición, como el Movimiento Ciudadano, se haga a base de rumores. Esto es como el chiste de norte que dice: “Oye, Paxi, sabes lo que se dice.... Dime, pues...” Lo que desde luego no es un rumor es que actualmente se está restaurando la cávea, que se está ultimando el parque cornisa, que se está excavando el pórtico del teatro, y que actualmente la propiedad es consolidar y restaurar el teatro romano de Cartagena. Cree que los rumores hay que dejarlos en los tabloides de cuore o en este caso en los programas de televisión de corazón. Lo que sí es cierto es que la prioridad es excavar y considerar, y posteriormente después de esa fase habrá que tomar la decisión dentro del órgano competente, que es la Fundación del Teatro Romano, que la forman diferentes administraciones y los técnicos competentes. Respecto al resto de preguntas, que no sabe si es un rumor o no, lo que es cierto es que Cartagena tiene una Escuela Municipal de Teatro, donde hay una sección de Clásico y que hace un lustro o más él tuvo el honor de presentar en este pleno. Lo que no es un rumor, es cierto, es que

esta ciudad tiene un Certamen de Teatro que se llama el Teatro del Mar, que tiene dos ediciones, y que el año pasado se dedicó al mundo clásico, y que este año ha habido otra edición por donde han pasado más de 6.000 personas, y está seguro, y eso no es ningún rumor, que el Sr. García Conesa allí no ha estado presente.

10.3 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LAS VARIANTES DE MOLINOS MARFAGONES, CUESTA BLANCA, LOS PUERTOS EN LA NACIONAL-332 Y TALLANTE.

“El Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma suscribieron un Convenio en julio de 1999 para ejecutar las actuaciones en materia de infraestructuras viarias que tuvieran un interés común.

En el Convenio suscrito se preveía, entre otras actuaciones, la construcción de la autopista de peaje Cartagena-Vera y el compromiso del gobierno regional para el acondicionamiento de la N-332, como vía alternativa.

En estos momentos sólo se han acondicionado cuatro kilómetros de la mencionada carretera nacional, en el tramo que une Los Molinos Marfagones con Cuesta Blanca.

No se ha realizado en cambio actuación alguna en la construcción de las variantes necesarias para dignificar el tráfico en esta vía.

Por todo ello presento las siguientes preguntas:

- ¿En qué situación se encuentra la redacción del proyecto de variante de Molinos Marfagones y qué previsión de fechas para su licitación y puesta en servicio estima la Comunidad Autónoma?
- ¿En qué situación se encuentra la redacción del proyecto de variante de Cuesta Blanca y qué previsión hay de fecha de licitación y puesta en servicio, según les informa la Comunidad Autónoma?
- ¿Qué previsión de reacción de proyectos, licitación y puesta en servicio baraja la Consejería de Obras Públicas, según informa al Ayuntamiento, sobre la variante de los Puertos en la N-332?

- Y respecto a la variante de Tallante, ¿en qué situación se encuentra la redacción del proyecto de variante y, en su caso, las previsiones de fechas y cuantías para la licitación y puesta en servicio?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, manifestando que el proyecto ya ha cumplido la fase de exposición de impacto medioambiental, y en este momento se está redactando dicho proyecto. Que el proyecto, efectivamente, contempla las variantes de Cuesta Blanca, Los Puertos y Tallante; en dichas variantes se contempla también que en el caso de Cuesta Blanca, la variante en cuestión Cuesta Blanca, queda más alejada en su variante, algo menos estará Tallante, y es evidente que una vez terminado dicho proyecto, al que le queda poco tiempo para su terminación, se llevará a cabo un siguiente paso que será la expropiación por donde debe de pasar dicha vía de comunicación. En cuanto a la previsión de terminación de la Autopista Cartagena-Vera se prevé para las Navidades 2006. En cuanto al proyecto de referencia, saldrá a licitación antes de la finalización de la presente legislatura, finales 2006-2007. Entre tanto, efectivamente, se están llevando a cabo algunas fases de arreglo de firme en aquellas zonas por donde no están en concreto todas esas variantes.

10.4 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL TRAFICO AÉREO.

“Desde hace varios meses podemos comprobar cómo se ha visto incrementado de forma muy notable el **tráfico aéreo** que sobrevuela el espacio aéreo de todo el término municipal de Cartagena, e incluso sobrevolando la ciudad de Cartagena a baja altura, cuando antes esto no sucedía.

Si ya de por sí es llamativo el considerable aumento de aviones que pasan por nuestro cielo a todas las horas del día, esta curiosidad se torna en preocupación y temor al comprobar como con excesiva reincidencia, los mencionados aviones pasan a tan baja cota de vuelo que es fácil ver con total nitidez sus trenes de aterrizaje y otros elementos de su fuselaje, que suscitan la intranquilidad de los ciudadanos, y mucho más entre aquellos que tienen sus viviendas situadas en lo que de forma sorprendente e inesperada se ha convertido en los últimos meses en pasillos de aterrizaje de esta caravana de aviones.

Ante la preocupación con la que bastantes ciudadanos afectados por estas circunstancias nos han hecho llegar sus temores queremos preguntar al Pleno las siguientes cuestiones.

¿Tiene esta Corporación conocimiento oficial del motivo de este incremento en el tráfico aéreo que preocupa a los ciudadanos?

¿Cuáles son los motivos por los que los aviones pasan a tan baja altitud?

¿Tiene constancia el equipo de Gobierno de si se esta vulnerando alguna normativa sobre seguridad con este tema?

Y por último, ¿Se va a adoptar alguna medida, para intentar desviar el tráfico aéreo y a tan baja altitud de las zonas densamente pobladas?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, manifestando que cuanto a la pregunta de si tiene conocimiento la Corporación del incremento del tráfico aéreo, la contestación es que sí y se llama turismo y se llama desarrollo económico y se llama crecimiento. De hecho, el Aeropuerto de San Javier ha sido el que más ha crecido en los últimos diez años, pasando de aproximadamente unos 50.000 pasajeros a 813.000 el año que viene y este año se sigue subiendo. El motivo del incremento del tráfico aéreo se llama turismo y además turismo de calidad, que es el que viene a través de esos medios. El motivo de la baja altitud, evidentemente es porque están aterrizando o despegando, no hay una explicación, porque el despegue vertical todavía no se ha inventado en la aviación comercial. En cuanto a la vulneración de alguna normativa, lógicamente cree que no porque si tuvieran constancia se tomarían medidas. En cuanto a si se va a adoptar alguna medida, todavía los semáforos y los resaltes aéreos no están inventados, no se puede tomar por tanto ninguna medida que sea competencia de este Ayuntamiento.

10.5 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE CONTESTACIÓN A PREGUNTAS FORMULADAS SOBRE EL TEMA URBANIZACIÓN LA PERLA DEL MAR MENOR.

“Desde este grupo municipal se han realizado varias preguntas en Plenos anteriores que no han sido respondidas en tiempo y forma vulnerando la Ley de Bases de Régimen Local, como las referentes a la Urbanización Perla del Mar Menor el pasado 18 de abril, así como otras solicitudes por escrito como listados de obras, liquidación de cuentas..., que no han sido hasta la fecha atendidas, habiendo finalizado todos los plazos para contestarlas.

-¿Cuándo piensan Uds contestarlas o pretenden que vayamos a los juzgados a exigir una respuesta?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, diciendo que no le queda al Sr. García Conesa la menor duda de que concretamente a la Perla del Mar Menor, cuya respuesta los vecinos la conocen porque les ha sido comunicada tanto por él como por el Delegado de zona, también se le facilitará por escrito en el momento en que vaya a su despacho. En cuanto al resto de los temas que dice que no se le han contestado, si verbalmente o por escrito le dice en concreto cuáles son, igualmente se le contestará.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fe.